



# Secuestro y posterior asesinato diputados del Valle del Cauca

**Jarvin Ungria Rodriguez**  
**Tirso Valencia Mendoza**

Trabajo de grado para optar al título profesional:

**Curso de Estado Mayor (CEM)**

**Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"**

Bogotá D.C., Colombia

2014

364.154

4547

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

CURSO DE ESTADO MAYOR 2014.

MEMORIA HISTORICA



SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA

TUTOR DEL TEMA: CR. (R.A) NESTOR VARGAS

MAYOR: JARVIN UNGRIA RODRIGUEZ

CC# 76314380

MAYOR: TIRSO VALENCIA MENDOZA

CC# 11799735

BOGOTA D.C-COLOMBIA

2014

# SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA

## 1. PROBLEMA DE INVESTIGACION

### 1.1. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

El 11 de abril de 2002 fueron secuestrados 12 diputados del Valle del Cauca; esta acción llevada a cabo por guerrilleros de la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en el centro de la ciudad de Cali, se ejecutó cuando se realizaba una sesión en la asamblea departamental.

Con este secuestro y el de otros importantes funcionarios del gobierno colombiano, las FARC, buscaban presionar un acuerdo humanitario para intercambiar militares, civiles y políticos secuestrados por terroristas presos, además del despeje de los municipios de Florida y Pradera.

El interrogante a resolver gira en torno a las circunstancias de tiempo, modo y lugar que marcaron este importante hecho y cuál fue el impacto y las huellas que dejó este hecho para el Estado.

### 1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuáles fueron las circunstancias de modo, tiempo y lugar del secuestro de los doce diputados del Valle del Cauca y que efectos tienen estas acciones terroristas?

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

Identificar las diferentes variables involucradas en el secuestro de los diputados del Valle del Cauca a fin de determinar sus causas y consecuencias.

### **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

2.2.1. Recopilar y analizar la información sobre el secuestro de los diputados a fin de clasificar las variables involucradas.

2.2.2. Realizar un análisis completo de las circunstancias que rodearon el hecho del secuestro de los diputados para dar a conocer la información de una manera clara y verídica ante estamentos nacionales e internacionales.

2.2.3. Consolidar una investigación adecuada que sirva como contribución a la memoria histórica del CIPREC para el manejo de problemáticas similares.

2.2.4. Identificar los derechos violados en el caso, y establecer las medidas de acción.

### 3. JUSTIFICACIÓN

El resultado que busca la presente investigación es mostrar a nivel nacional e internacional la barbarie cometida por las Farc, demostrando la necesidad de esclarecer la verdad, la justicia y la reparación integral por el daño causado, basado en las siguientes premisas:

A nivel internacional la condición de “víctima” está contemplada en:

- Artículo 3, común a los convenios de Ginebra de 1949.
- Protocolo II relativo a la protección de víctimas de los conflictos armados.
- Resolución 40/34 aprobada por la asamblea General de la Naciones Unidas referente a la definición de víctimas de los delitos.

A nivel nacional la condición de “víctima” está contemplada en:

- Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 1, 2 y 13.
- Sentencias C 456 de 1997 y C 052 de 2012 y C053 de 2012.
- Ley 975 de 2005 por la cual se dictan las disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos al margen de la ley.
- Ley 1448 de 2011 por la cual se dictan las medidas de atención de asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

La presente investigación servirá como una contribución académica en la búsqueda de la igualdad, el equilibrio y la justicia frente al estado y a los estamentos internacionales, contra los delitos de lesa humanidad, logrando la reparación de la familias y la vinculación de los derechos humanos y la denuncia de las infracciones al DIH por parte de los Grupos Armados al Margen de la ley.

## 4. CRONOGRAMA DEL PROYECTO

CRONOGRAMA DEL PROYECTO										
SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA										
TITULO	TIEMPO DE DURACION									
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
1	Entrega ficha de inscripción	30								
2	Recopilación de la información									
3	Entrega primer avance				28					
4	Devolución primera entrega con correcciones					3				
5	Presentación propuesta trabajo de campo para aprobación									
6	Trabajo de campo									
7	Entrega segundo avance						11			
8	Devolución segundo avance con correcciones							18		
9	Complemento de la información de acuerdo a correcciones									
10	Propuesta del producto de la investigación									
11	Borrador del producto final									
12	Entrega trabajo final								15	
13	Sustentación final									20

## **5. MARCO DE REFERENCIA**

A partir del hecho como consecuencia de la problemática nacional, se tomará como referencia la óptica bajo la cual analizada esta tragedia, en el contexto mundial, regional y nacional. En concreto serán consultados los medios de comunicación disponibles en los diferentes niveles, privilegiando la información Institucional disponible en los recursos electrónicos.

Será muy importante revisar la situación de Colombia antes del proceso de paz, para continuar con la revisión y análisis detallado de los hechos sucedidos en los cuatro que duró este proceso. De relevancia resulta este análisis pues Colombia y las Farc eran unas antes del proceso y después del proceso. Es así como resulta significativo ver como este grupo terrorista sufrió una mutación importante, que trajo consecuencias lamentables como las que a esta investigación cometen.

Resulta también de alto valor revisar el esfuerzo en la contención terrorista en cabeza del presidente Álvaro Uribe Vélez, para revisar los detalles que rodearon los esfuerzos de liberación de los diputados, acompañados de las gestiones e intervención de la comunidad internacional.

Se realizará un análisis de los efectos jurídicos de este hecho, la demanda presentada por parte de los familiares ante el Concejo de Estado y su estado actual.

### **5.1. MARCO DE ANTECEDENTES TEMÁTICOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Esta etapa de la investigación se enmarca dentro de un esfuerzo por recolectar la mayor cantidad de información referente al hecho que se está investigando, por lo cual se acudirá principalmente a medios y archivos oficiales de las Instituciones del Estado, con el fin de realizar un contraste que permita construir un panorama amplio de análisis, y con ello obtener un producto de un alto valor histórico y conceptual.

Se ha determinado que la orientación de la presente investigación tiene una orientación particular con la cual se busca que sea única y destacable en el contexto del análisis nacional

como uno de los acontecimientos más representativos y repudiables protagonizados por las Farc y que no puede ser olvidado.

De otro lado es importante revisar los registros documentales de los medios de comunicación, para establecer las diversas ópticas y definiciones que fueron aportadas con el registro de los hechos que presentaron antes, durante y después de esta terrible tragedia nacional.

## **5.2. MARCO CONTEXTUAL**

Con el fin de establecer un marco que permita contextualizar el rumbo que tomara esta investigación, se dará una mirada a la situación que estaba viviendo Colombia en el año 2002, en general las marcas que dejó el proceso de paz y la posición que asumió las Farc, antes, durante y después del fracasado proceso.

En este periodo de cuatro del gobierno Pastrana, las Farc alcanzaron su máximo despliegue nacional y su máxima capacidad terrorista, además se fortalecieron económicamente, a tal punto que de manera holgada y generosa, desde el Caguán sus estructuras fueron alimentadas con recursos que les permitieron su crecimiento, con hombres, armamento y explosivos.

Este acto de buena fe inspirado en los deseos de paz del pueblo colombiano fue interpretado como una muestra de debilidad del gobierno por parte de este grupo. Fue un momento en la vida de Colombia, donde las Farc, creían que su proyecto de la toma del poder era posible y que estaba más cerca que nunca.

Su capacidad terrorista había alcanzado unos niveles de desarrollo considerables, con el apoyo, entrenamiento y tecnología proveniente del ETA y del IRA, especialmente en el manejo de artefactos explosivos, habían logrado refrescar y modernizar su estrategia terrorista.

El secuestro había alcanzado niveles nunca vistos y en cabeza del Mono Jojoy, surgió un nuevo planteamiento en cuanto a su accionar terrorista, el cual se planteaba el traslado de la guerra del campo a la ciudad y el establecimiento como nuevos blancos de ataques y secuestros a la dirigencia política del país. De esta manera las Farc trazaban su nueva hoja de ruta.

En medio de este doloroso proceso de paz, se presentaron innumerables ataques en contra de la Fuerza Pública, que consistieron en tomas de bases militares, puestos de policía, caravanas y en consecuencia el asesinato y secuestro de militares y policías. El nuevo conocimiento adquirido proveniente de la ETA y el IRA, fue colocado en la práctica para llenar de dolor y terror a los colombianos, y como un hecho repudiable, las Farc colocaron una bomba en el club el Nogal, en momentos en que reunían allí personalidades de la política y del sector empresarial del país, dejando una gran cantidad de víctimas.

Al igual que en las peores épocas de Pablo Escobar, el objetivo de las Farc era arrodillar con dolor y sangre a todo un país, sometiéndolo a exigencias en pro de sus objetivos superiores.

La nueva estrategia de las Farc dejó innumerables víctimas, todas irreparables. El país recuerda con mucha tristeza y dolor el asesinato del gobernador de Antioquia Guillermo Gaviria Correo y un reconocido hombre de estado como lo era Gilberto Echeverri Mejía; hechos trágicos en un intento de rescate militar.

Citados los anteriores antecedentes el secuestro y el asesinato de los diputados se citará como una consecuencia más y un medio que fue utilizado por las Farc en su empeño de acelerar el logro de sus propósitos.

En consecuencia y con la debida sustentación se buscará llevar el hilo del esfuerzo investigativo hacia la fundamentación que permita concluir que la responsabilidad primaria del asesinato de los diputados recae en el gobierno que tomó la decisión de hacer concesiones con grupos narcoterrorista.

### **5.3. MARCO LEGAL O NORMATIVO**

Se cita como principal componente del marco legal la Constitución Política de Colombia, como base e inicio del análisis legal y normativo, que establece las garantías y los derechos que deben ser respetados a todos los colombianos sin ningún distingo.

**CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991: TITULO II, DE LOS DERECHOS, LA GARANTIAS Y LOS DEBERES. CAPITULO I, de los derechos fundamentales. Artículo 11. – El derecho a la vida es inviolable... Artículo 12 – Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Artículo 13, - Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación... Artículos 17,- Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas.**

CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949: Estado de los protocolos adicionales a los convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados. En ese estudio, el CICR evalúa las preocupaciones de índole humanitaria que se plantea en los conflictos armados de hoy, especialmente los conflictos no internacionales, con miras a encarar posibles lagunas o debilidades en el actual derecho convencional y en el derecho consuetudinarios. En general, las conclusiones del estudio señalan que el derecho internacional humanitario sigue siendo un marco apropiado para reglamentar el comportamiento de las partes en los conflictos armados. Si las partes en cuestión respetaran adecuadamente las normas básicas del derecho internacional humanitario, la mayoría de las cuestiones humanitarias que actualmente se suscitan durante los conflictos dejaría de existir... los siguientes ámbitos suscitan preocupaciones particulares: *la protección de las personas privadas de libertad, especialmente en conflictos no internacionales; ...*

PROTOCOLO II, Artículo 3 – Conflictos no internacionales: ... A este respecto, se prohíben, en cualquier tiempo y lugar, por lo que atañe a las personas arriba mencionadas: a) los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios; b) la toma de rehenes; c) los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes; d) las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados. (COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, [www.icrc.org](http://www.icrc.org), Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales)

## 5.4. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

**Acuerdo Humanitario:** herramienta necesaria y fundamental para que las Farc, lograrán legitimarse a los ojos de la comunidad internacional como un movimiento revolucionario, que le permitiera escalar un Status político, que contribuyera a su fin último como es la toma del poder. Este acuerdo estaba fundamentado en el secuestro de figuras importantes de la política nacional y regional, así como de militares y policías. Con ello se buscaba presionar al gobierno para que aceptara un canje, y fueran liberados de las cárceles miembros importantes de este grupo.

**Zona de Despeje:** condición esencial e inamovible que colocaron las Farc al gobierno del presidente Pastrana, para sentarse a negociar la paz para Colombia. Esta zona comprendía los municipios de San Vicente del Caguán, La Uribe, La Macarena, Vistahermosa y Mesetas, ubicados en los departamentos de Meta y Caquetá. Consecuente con la promesa del presidente Andrés Pastrana, en su posesión el 7 de Agosto de 1998. Así fue ordenado el despeje mediante decreto presidencial los municipios antes mencionados, totalizando 42.000 kilómetros despejados.

**Secuestro:** el nuevo concepto aplicado por las Farc, para presionar al gobierno y lograr la financiación y el sostenimiento de su maquinaria criminal y terrorista. Este fue orientado a través del Mono Jojoy, líder militar, en dos direcciones: primero en contra de la clase dirigente del país y segundo mediante sangrientas tomas a bases militares y puestos de policía, donde había una gran concentración de fuerzas, para atacar puntos débiles de la Fuerza Pública, las cuales eran superadas 10 a 1. Este proceder criminal les dio un resultado tal que en el año 2002 la cifra de secuestrados ascendió a los 3.000 secuestrados, esto sin contar que en febrero de este mismo año las Farc secuestraron un avión de la empresa Aires que llevaba como destino la ciudad de Bogotá.

**Desplazamiento:** efecto ocasionado como consecuencia de la práctica del secuestro por parte de las Farc y del Eln. También por el fortalecimiento de las estructuras de este grupo en integrantes y armamento, lo que incremento sustancialmente la toma de poblaciones y los ataques en contra de la Fuerza Pública, causando terror y zozobra. Este fenómeno surge también como resultado

del acelerado crecimiento del paramilitarismo, que en un principio surgió como reacción a las acciones en contra de la población civil, afectando la producción, el trabajo, el bienestar y la economía en diferentes regiones del territorio nacional. Dicho fenómeno posteriormente se transformó y mutó para convertirse en una gran empresa del crimen y de narcotráfico, cuyo nuevo objetivo era disputarle el control de la coca a la narco guerrilla.

**Proceso de paz:** conocido como uno de los grandes intentos de un gobierno colombiano por concertar con las Farc, donde de manera generosa se accedió a peticiones que rayaban con la constitución y la democracia. Pero también conocido como el más grande engaño y ofensa al pueblo colombiano y la comunidad internacional que intervino de buena voluntad. Este fallido proceso se desarrolló entre 1998 y 2002, lapso después del cual quedó en evidencia la mala fe de este grupo y también los propósitos que perseguían con la zona de despeje. Su crecimiento y fortalecimiento militar en estos cuatro años fue evidente. En esta etapa el país tuvo que soportar las más sangrientas acciones en contra de los colombianos. Este tiempo fue muy positivo en su empeño por afianzarse en el control de la coca, lo que le permitió financiar el crecimiento de las estructuras existentes, así como la conformación de nuevas estructuras. Esta etapa se conoce como la de mayor prosperidad económica y militar en la historia de las Farc.

## **6. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

Con un método analítico se buscará darle un rumbo a la presente investigación, para revisar los diferentes elementos del entorno familiar, profesional y político de los diputados asesinados, en busca de poder culminar con la identificación de las consecuencias materiales y no materiales de este magnicidio cometido por las Farc.

Así de gran importancia resulta observar cómo; crímenes atroces como el estudiado en esta investigación han modificado el ideario colombiano y el desprecio por ese grupo terrorista.

En procura de lograr el objetivo deseado se analizará este crimen de forma técnica, acudiendo a los resultados obtenidos por la Fiscalía General de la Nación, así como los conceptos y sentencias jurídicas emitidas al respecto.

### **6.1 RECOPIACION Y ANALISIS DE LA INFORMACION**

#### **6.1.1 Intentos de una salida negociada**

Las concesiones e intentos de negociación con el narcoterrorismo de las Farc, siempre han dejado para Colombia resultados lamentables, materializados en derramamiento de sangre inocente y el dolor del secuestro. En el balance de estos episodios, las Farc siempre ha salido fortalecida.

Por ello y teniendo en cuenta que en este trabajo se ha planteado que el secuestro y posterior asesinato de los diputados del Valle del Cauca, es una consecuencia directa, de las negociaciones de paz del gobierno PASTRANA, debido al debilitamiento institucional del Estado en estos cuatro años; a continuación se citarán como antecedentes de alto valor, los siguiente:

La historia de terrorismo y violencia en contra del pueblo colombiano, registra dos infructuosos intentos de hallar una salida negociada con las Farc. El primero fue en el periodo

del presidente BELISARIO BETANCUR CUARTAS, entre 1982 y 1986, con la Ley de Amnistía, y el segundo con el presidente CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO, entre 1990 y 1994 con la expedición del decreto legislativo 0542 del 23 de marzo de 1993, «Por el cual se dictaban disposiciones para facilitar el diálogo con los grupos guerrilleros.

#### 6.1.2 Proceso de paz del presidente Pastrana

En uno de los periodos de mayor fragilidad Institucional del Estado colombiano y después de haber enfrentado una cruenta guerra con los carteles del narcotráfico, el candidato a la presidencia Andrés Pastrana, llevando como bandera LA PAZ, en su campaña, convence a los colombianos de que la PAZ es posible. Una vez posesionado emprende un intento de negociación con las FARC, accediendo a las exigencias de este grupo.

De esta manera mediante la resolución 85 del **14 de octubre de 1998**, declara como zona de distensión, el Caguán que comprendía los municipios de La Uribe, Mesetas, La Macarena y Vista Hermosa, en el departamento del Meta y San Vicente del Caguán en el departamento del Caquetá. Con una extensión cedida de 42.000 kilómetros cuadrados, ordena la desmilitarización inmediata para el inicio de los diálogos.

#### 6.1.2 Fallido Proceso

**El 21 de febrero de 2002**, el presidente Pastrana como resultado del fracaso del proceso y los abusos cometidos por las Farc en estos cuatro años, sale a los medios de comunicación para dar por terminada la zona de distensión y de esta manera sepultar el proceso de paz con este grupo. Ordena a las Fuerzas Militares la retoma del control territorial de esta zona.

Esto genera para los colombianos una gran incertidumbre y confusión, además de indignación por cuatro años de burla, humillación y un evidente deterioro de las Institucionalidad. Además este hecho ocurre en una época donde Colombia se encontraba calificada como un Estado Fallido, quiere decir esto, sin capacidad de imponer el imperio de la ley frente a los grupos armados, la delincuencia organizada y el narcotráfico. Un Estado incapaz de materializar sus

políticas públicas para disminuir los índices de pobreza y generar un crecimiento económico para mejorar las condiciones de los colombianos.

De otro lado con una Fuerza Pública, superada en medios y recursos por los grupos armados, incapaz de ejercer un efectivo control territorial y a punto de colapsar frente al proyecto de la toma del poder por parte de las Farc.

### 6.1.3 Secuestro de los Diputados del Valle del Cauca

En busca de contar con elementos de juicio sólidos, se contactó al exdiputado SIGIFREDO LOPEZ TOBON, con el que se interactuó en una agradable y amigable conversación. Sin embargo al tocar el tema del secuestro, expuso razones de tipo personal y emocional, que lo habían llevado a tomar la decisión de no volver a hablar del tema. Pero demostrando una gran calidad humana y deseo de apoyar nuestro esfuerzo investigativo, tomó uno de los ejemplares de su libro, **“El triunfo de la esperanza”**, como obsequio para el grupo.

A continuación y buscando la fidelidad de los hechos, contados por quién lo vivió, se relatará lo ocurrido, tomando los principales apartes.

...El 11 de abril día del secuestro...llegué directamente al recinto...No vi nada anormal. Sólo recuerdo que cuando entré al edificio había personas vestidas con uniforme militar y pensé, claro, que era el Ejército...yo estaba repasando mi intervención cuando llegó un tipo medio gordo con uniforme de fatiga, botas altas y boina roja ladeada y dijo: “Hay que evacuar el edificio porque los facinerosos de las Farc han puesto una bomba...Tenía un fusil en las manos y apuntaba al suelo. Entonces los diputados nos paramos y salimos por la parte de atrás de la asamblea, por la puerta del sótano, un portón metálico que da a la calle...Obedecimos sin chistar las instrucciones del tipo y de otros “soldados” que fueron apareciendo. Seguimos todas las instrucciones con una inocencia que hoy me parece estúpida...cuando el “soldado abrió el portón no había tanqueta sino una buseta blanca de transporte urbano con los avisos de la empresa Blanco y Negro...Anduvimos media cuadra y al doblar la esquina por la carrera octava nos encontramos con otros diputados que estaban ingresando a la Asamblea; al vernos hicieron una señal para detener el vehículo, y al subirse dijeron: “Nosotros también somos diputados”...En la buseta iba una “periodista” con filmadora y camiseta de Tele pacífico. “¿Qué está pasando? , nos preguntaba, y nosotros le respondimos con una candidez enternecedora:

“No sabemos a ciencia cierta... Nos ordenaron evacuar el edificio, parece que hay bombas”. ¡Se burlaron miserablemente de nosotros esos hijueputas!

Cuando vimos que la buseta atravesó la calle quinta y cogió para el oeste, en lugar de tomar hacia el sur, para la Brigada, preguntamos “¿Para dónde nos llevan?”. Ibamos pasando exactamente detrás del hotel intercontinental y yo recuerdo que en ese momento Albero Quintero me dijo: “Sigifredo, ¿estos son los que son o los que no son? Ahí empezamos a sospechar que estábamos en verdaderos aprietos. La sospecha se confirmó más adelante, cuando J.J. se puso un brazalete con la bandera de Colombia y la sigla FARC-EP y dijo: “Ustedes están retenidos, somos de las FARC”. Nos quedamos fríos, claro... ¡Y cagados del susto! Luego la buseta cogió la carretera a Yanaconas, en las estribaciones de la cordillera occidental. Cuando llevábamos apenas unos cinco minutos de terreno destapado, la buseta se varó. Pero como ese no era nuestro día de suerte, se varó o la vararon exactamente en un punto de relevo. A pocos metros de allí nos estaba esperando un camión como los de transporte de tropas, de esos que tiene dos bancas en el centro y un respaldar común para que los soldados se sienten espalda con espalda... Ellos estaban muy satisfechos. J.J. dijo: “Para este momento teníamos presupuestado cinco bajas y no tenemos ni una... al rato llegamos a un cruce llamado Tres Esquinas, pararon el camión y estuvimos por lo menos quince o veinte minutos ahí... Entonces unos de los guerrilleros dijo: “Los que no sean diputados se bajan”. Las secretarias y los asistentes se bajaron... Los demás seguimos, éramos doce. Allí mismo nos dieron botas. Había un montón de varias tallas. Yo escogí las más grandes que encontré. Eran talla 40 y yo calzo 42. Me las puse de todas formas, no era momento para complicarse. Algunos no encontraron botas y siguieron con sus zapatos corrientes. Abandonamos la carretera y nos internamos en el monte. Una hora después escuchamos los motores de los helicópteros. Nunca he vuelto a escuchar una música más feliz. Me sentí salvado pero la alegría me duró muy poco porque los helicópteros empezaron a sobrevolar y a disparar sus ametralladoras... Lo cierto es que algunas ráfagas nos pasaron muy cerca... Luego sentimos un rugido poderoso, era el avión fantasma, y varias explosiones: eran sus proyectiles, unos artefactos capaces de derribar con facilidad árboles grandes.

Me llamó la atención que los guerrilleros no contestaran el fuego. Se limitaron a tirarse al suelo, como nosotros, y a esperar. A los pocos minutos entendí la estrategia: otra columna guerrillera que avanzaba de manera paralela a nosotros, quizá a doscientos o trescientos metros de distancia, empeñó a hacer fuego antiaéreo. En realidad, era una maniobra

distractora para salvaguardarnos a nosotros, al “botín”... Seguimos subiendo a marchas forzadas pero siempre por terreno cubierto... El camino era muy empinado y algunos de mis compañeros se rezagaron... La noche fue helada, la más fría de mi vida. Dormimos en un cerro donde el viento soplabá con fuerza. Nunca había sentido tanto frío, afuera y adentro, en el cuerpo y en el alma. Casi no éramos capaces de hablar. (Sigifredo, 2011, p.27).

#### 6.1.4 Acuerdo Humanitario

Ante la negativa del gobierno de acceder al Acuerdo Humanitario exigido por las Farc, que buscaba la liberación de sus principales terroristas y a la vez la consolidación del Estatus de Beligerancia frente a la comunidad internacional, fueron conocidos videos donde El Mono Jojoy, señalaba el nuevo rumbo de las acciones terroristas y la estrategia de este grupo.

Esta nueva concepción definía como nuevos objetivos militares y objeto de secuestro a políticos reconocidos. Esto teniendo en cuenta que no les había resultado tan efectivo el secuestro de militares y policías. Dicho en palabras del Mono Jojoy, “**los políticos si les dolían a los políticos**”.

#### 6.1.5 Comunicado del Asesinato de los Diputados

Después de más de cinco años de cautiverio, en la madrugada del día **28 de Junio de 2007**, las Farc a través de su página Web, Agencia de Noticias Nueva Colombia (ANNCOL), publicó un comunicado, donde informaba sobre la muerte de 11 diputados, como resultado del fuego cruzado producto de un ataque de un grupo militar desconocido.

Este comunicado tenía fecha **23 de Junio de 2007** y según el mismo, los hechos ocurrieron el **18 de Junio de 2007**. También mencionaba al diputado Sigifredo López como único sobreviviente por encontrarse en otra ubicación en el momento del supuesto ataque.

De otro lado este grupo señalaba al Estado y las Fuerza Militares como responsables, afirmando que en los últimos meses en el área se habían desarrollado fuertes operativos militares.

#### 6.1.6 Rescate de los Cuerpos de los Diputados

Tras conocerse la trágica noticia el gobierno nacional establece un canal de comunicación y apoyo con CICR, para facilitar la entrega de los restos de los diputados. Este grupo narcoterrorista no se conforma con haber asesinado a 11 compatriotas colombianos de manera vil, sino que encuentra en este hecho una oportunidad para presionar al gobierno, haciendo exigencias de suspensión de operaciones militares y despejes.

Esto con el fin de movilizar coca, armamento, explosivos, estructuras y cabecillas. Era evidente la intención de las Farc de retardar la entrega de los cadáveres, también con la intención de que los cuerpos se deterioraran y así se dificultarían las labores forenses, que permitieran al país conocer la verdad.

Para las labores de rescate fue designado un equipo de 12 profesionales del Instituto de Medicina legal y un equipo de apoyo conformado por 25 profesionales más, entre patólogos y médicos forenses. Como garante de las familias de los diputados fue designado el forense Carlos Eduardo Valdés.

Finalmente tras varios aplazamientos por parte del grupo terrorista, el CICR logro ingresar a la zona **el 9 de septiembre de 2007**. Funcionarios de este organismo relataron a varios medios de comunicación que las labores de localización y rescate fueron bastante complicadas y que los cuerpos se encontraban en fosas individuales, en un punto en las selvas del departamento de Nariño.

Descartado quedó de plano por parte de medicina legal, que las causas de muerte de los diputados hubiesen sido consecuencia de munición utilizada por el Ejército o por fuego cruzado entre dos grupos o frentes de las mismas Farc.

## **Los diputados del Valle fueron asesinados con 95 disparos de fusil AK-47, el arma usada por las Farc**

El informe oficial de un equipo de investigadores de la Fiscalía determinó que los legisladores fueron muertos con tiros hechos por la espalda y cuando los secuestrados recién se habían bañado. Probablemente estaban desnudos.

La Fiscalía General de la Nación reveló apartes de un cuidadoso informe elaborado por personal especializado del Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI) que busca aclarar las circunstancias en las que murieron los 11 diputados del Valle que estaban secuestrados por las Farc. El equipo de investigadores llegó hasta el sitio en donde fueron dejados los cuerpos y después de cotejar varias pruebas científicas, de estudiar detalles en esta escena y de sumarlos a los estudios forenses se concluyó que los diputados no murieron en un fuego cruzado. Con estos elementos se puede concluir que la autoría del múltiple homicidio es responsabilidad absoluta de las Farc”, aseguró el fiscal general de la Nación, Mario Iguarán.

El funcionario también contó que quedó en claro que los legisladores del Valle no murieron en combate con el Ejército, ya que los proyectiles encontrados en su cuerpo corresponden a armas distintas a las oficiales. Los diputados del Valle fueron asesinados con 95 disparos de fusil AK-47, un arma en la gran mayoría de los casos usada por las Farc. Se trata de la misma que portan los jóvenes guerrilleros que rodean a los secuestrados en las fotos cuando han sido enviadas pruebas de vida o del mismo modelo de arma que exhiben los insurgentes cuando sus comandantes han dado entrevistas o se han dejado fotografiar. (Semana, 2007, [www.semana.com](http://www.semana.com))

Después de que el gobierno analizara la información que la comisión forense le entregó a la OEA, el Alto Comisionado para la Paz, Luis Carlos Restrepo, aseguró que no quedan dudas de que los 11 diputados del Valle fueron masacrados por las Farc.

La Comisión forense internacional entregó al gobierno nacional y a la OEA, el informe sobre la muerte de los ex diputados del Valle, con las siguientes conclusiones:

- Los diputados no murieron como consecuencia de un enfrentamiento entre el Ejército y las Farc.

- La muerte los tomó por sorpresa.
- No murieron donde fueron enterrados.
- Los cuerpos fueron trasladados desde un punto indeterminado hasta un campamento abandonado ubicado en Cumbitara, Nariño.
- Este campamento fue ocupado hasta abril de 2007.
- Desde esta fecha las Farc ya tenían dispuesto y destinado este campamento para la entrega de los cadáveres.
- Quiere decir lo anterior que las Farc, hacía cinco meses, había decidido que los diputados serían asesinados.
- Los impactos de los proyectiles en su mayoría eran calibre 7.62 mm y 5.56mm.
- El informe balístico arrojó marcas de fusiles AK-47 y COLT R15.
- El diputado que presenta más impactos, presenta 14 y el que menos presenta 4 impactos.
- En total los 11 diputados presentan 95 impactos.
- El 65% de las heridas fueron por la espalda y acostados en el suelo.
- Los tatuajes señalan una distancia de disparo de 3 metros.
- Los impactos fueron ocasionados algunos en posición de pie, otros cuando caían, de rodillas y otros en el suelo.
- A los diputados le cambiaron la ropa, ya que excepto la camisa y las medias del diputado Jairo Hoyos, ninguna otra prenda presentaba señales de impactos o pólvora.
- Antes de morir algunos se encontraban cepillándose los dientes. Varios cuerpos tenían seda dental y fragmentos de sus cepillos de dientes.

- Su última comida fue arroz con arvejas. Fue la comida encontrada en sus estómagos en la necropsia.

Fuente: (Periódico El País, 2007)

#### 6.1.7. Captura del diputado Sigifredo López Espinoza

Cuatro testimonios involucraban gravemente a Sigifredo como coautor del secuestro, su supuesta complicidad con las Farc, representado en el apoyo con información relacionada con los horarios y rutinas de los asambleístas, lo cual contribuyó al éxito del plagio.

Esta noticia de su posible participación en el secuestro fue conocida en cautiverio por Sigifredo, quién rechazó en una prueba de supervivencia y de manera tajante dichas acusaciones.

Tras su supervivencia y posterior liberación el **05 de febrero de 2009**, afirmó a los medios lo siguiente: **“fui separado de mis compañeros días antes como castigo por reclamarle a nuestros captores por los maltratos sufridos”**. (Periódico EL ESPECTADOR, 2008)

... El caso es que me apartaron del grupo de “los leprosos” y me amarraron con una cadena de camión a un árbol... Como a las siete de la noche de ese día, el 14 de junio, me movieron a un extremo del campamento, a unos ochenta metros de las caletas de “los leprosos” y a unos sesenta del grupo y me amarraron a una palma de chonta con la cadena... Yo me estaba cepillando después del almuerzo, a las once y media del lunes, cuando escuché dos tiros; inmediatamente después, otros dos y me tiré al piso. Después de un silencio eterno (dos o tres minutos) hubo un tiroteo muy nutrido y muy largo... No veía nada por la cortina de hojas. En medio de las ráfagas, escuché una voz que reconocí: ¡No los dejen ir! Era Pocillo. Supuse que era un rescate. (Sigifredo, 2011, p. 175).

El **16 de mayo de 2012**, el fiscal 38 de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía ordena la captura de Sigifredo López, señalándolo como posible coautor de la muerte del policía Carlos Alberto Cendales y los 11 diputados asesinados. Esta privación de la libertad dura cuatro meses, después de los cuales y una vez puesto al descubierto todo un montaje en contra del diputado, éste es puesto en libertad. (Proceso No 1201-F10-827940-1509).

La medida estaba sustentada en que, independientemente del tema de la voz y del perfil en el video, había testimonios que involucraban al exdiputado en los delitos de secuestro, homicidio, perfidia y rebelión, por los cuales había sido detenido originalmente. Los nuevos testimonios son cuatro. El primero es el de la guerrillera María Eugenia Mina, alias la Negra, que fue interrogada por la Fiscalía en enero de 2008, cuando desmovilizó. Ella asegura que López tenía un trato preferencial, “comía mejor que el comandante”, y hasta recibió a su esposa, que llegó al Timbo (Cauca) con “lentes oscuros y pañoleta negra”. Según el relato de la guerrillera, ella misma hizo parte del esquema de seguridad que acompañó a López a ese encuentro con su mujer. El segundo es el de Césa Salazar González, exmiembro del ELN, que dice que el comandante Camilo Cienfuegos le mandó 200.000 dólares a López para que ayudara en la fuga de un guerrillero preso alias Julián, que efectivamente se escapó de la cárcel. Agrega que López luego se reunió con Julián y le llevó los planos de la Asamblea del Valle. El tercer testimonio es de otro guerrillero, Edver Fajardo, alias Camilo. Este dice haber visto al exdiputado reunirse con jefes subversivos en cinco oportunidades. Sostiene, además, que le consta cómo Sigifredo en una de estas reuniones “aparece con la brillante idea de un secuestro”, pero que no era para todos los diputados, sino solo para Juan Carlos Abadía... El cuarto testimonio es el de Diego Antonio López que estuvo en la Asamblea el día del secuestro y dice que Sigifredo “hacía señas con sus manos en señal de tranquilidad” a los secuestradores. (Semana, 2012).

Por este hecho la Fiscalía resultó gravemente cuestionada y su imagen queda muy deteriorada ante la opinión pública.

#### 6.1.8. Demanda ante el Concejo de Estado por la muerte de los 11 diputados

Aduciendo un estado económico crítico, además de los perjuicios psicológicos y físicos las familias de los diputados instauraron una demanda ante el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado, frente a la cual fue emitida una sentencia anticipada, cuyos principales apartes se resumen así:

...RESUELVE

PRIMERO: CONDENAR en sentencia anticipada al señor ERIC VIDAL CAMILO, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.669.425 de El Tambo (Cauca), a la pena de

PRISION de TREINTA Y CINCO (35) AÑOS, multa en un valor de 1.666.66 SMLMV año 2002, que deberá cancelar a favor del Tesoro Nacional en un término de 24 meses contados a partir de la ejecutoria de este fallo, al encontrarlo coautor responsable del concurso de delitos de HOMICIDIO AGRAVADO en concurso homogéneo y TOMA DE REHENES.

SEGUNDO: Se condena al señor ERIC VIDAL CAMILO a la pena de inhabilitación de derechos y funciones públicas por un periodo de QUINCE (15) años, con fundamento en lo expuesto en acápite respectivo.

TERCERO: Se abstiene el despacho de tasar perjuicios materiales y morales que se hubieren podido ocasionar con el homicidio de los señores FRANCISCO JAVIER GIRALDO, RAMIRO ECHEVERRY SANCHEZ, CARLOS ALBERTO CHARRY, JUAN CARLOS NARVAEZ REYES, HECTOR FABIO ARISMENDI, CARLOS ALBERTO BARRAGAN, NACIANCENO OROZCO GRISALES, JAIRO JAVIER HOYOS SALCEDO, ALBERTO QUINTERO HERRERA, EDISON PEREZ NUÑEZ, RUFINO VARELA, dejando vía libre a la parte perjudicada a fin de que ante la jurisdicción civil solicite su liquidación previa demostración de su calidad de perjudicada y los perjuicios, conforme a los asentado en la parte considerativa de la presente providencia.

CUARTO: Abstenerse de condenar a ERIC VIDAL CAMILO al pago de perjuicios materiales ocasionados al señor SIGIFREDO LOPEZ TOBON, por el delito de Toma de Rehenes.

QUINTO. Condenar a ERIC VIDAL CAMILO al pago de perjuicios morales ocasionados por el delito de toma de Rehenes en el equivalente a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes al año 2013 en que se profiere el fallo y a favor del señor SIGIFREDO LOPEZ TOBON perjuicios que se cancelarán de manera solidaria con quienes han resultado condenados previamente por estos hechos y todos aquellos que con ocasión de estos hechos a futuro resultaren condenados, concediéndole como término para su cancelación un término de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de este fallo, con fundamento en los motivos expuestos en la parte pertinente.

SEXTO: NO CENCEDER a ERIC VIDAL CAMILO, la SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA, ni la PRISION DOMICILIARIA,

conforme a la consideraciones esbozadas en la acápite pertinente. Debiendo purgar la totalidad de la pena que se le impone, para lo que se le tendrá en cuenta el tiempo que con ocasión de este proceso lleva en privación de libertad.

SEPTIMO: Contra este fallo procede el recurso ordinario de apelación que se surtirá ante la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Cali.

OCTAVO: Ejecutoriada esta decisión se comunicará a la autoridades de ley y se enviará ficha técnica y copias de lo pertinente con destino a los señores Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad (reparto) para lo de su competencia.

NOVENO: Remítase la actuación ante el Centro de Servicios de estos despachos judiciales a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en este fallo...(Sentencia Anticipada No 02, 2013, JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO).

## **6.2 DISEÑO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN**

Constituyó el diseño metodológico de la presente investigación, un plan trazado en torno a la búsqueda de fuentes confiables y de alto valor, con el fin de darle una dirección acertada a la recolección de datos y el análisis de los mismos.

En este sentido se determinó que la principal fuente es sin duda el diputado SIGIFREDO LOPEZ, único sobreviviente de la masacre, testigo y víctima del terrorismo de las Farc. De esta forma se ha buscado darle una interpretación objetiva a los hechos por él relatados y a las evidencias puestas a la luz pública que dejan ver el comportamiento del gobierno nacional y de la justicia frente a este hecho.

## **6.3 POBLACIÓN O UNIVERSO**

Para determinar la sensación que ha quedado en la mente y en corazón de los colombianos, frente a este magnicidio, se han referenciado diferentes sectores de la población, ente los que se cuentan miembros defensa, estudiantes, funcionarios del sector público y privado.

Interesante contraste se espera de la confrontación empleando cuestionamientos puntuales que develarán una tendencia clara.

## **6.4 INSTRUMENTOS**

Como instrumento base ha sido diseñada una encuesta de diez preguntas cerradas, para que de manera puntual sean respondidas con el SI o el NO, cuya argumentación introductoria y contenida se describe a continuación.

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**  
**EJERCITO NACIONAL**  
**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

ENCUETA

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más de 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro “El triunfo de la Esperanza”, escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar. Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI Ó NO).**

1. ¿Considera usted al Estado colombiano como el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

**SI**

**NO**

2. ¿Es el Estado colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

**SI**

**NO**

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

**SI**

**NO**

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente a esta masacre?

**SI**

**NO**

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

**SI**

**NO**

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

**SI**

**NO**

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

## 2. ANÁLISIS GENERAL DE LA INFORMACIÓN

SI

NO

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI

NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI

NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI

NO

RESULTADOS: SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

## 7. ANALISIS GENERAL DE LA INFORMACIÓN

En este capítulo se muestran los resultados obtenidos productos del cuestionario plateado en la encuesta, lo que permitirá una tabulación e interpretación gráfica, que facilite una delimitación conceptual para responder al interrogante planteado como problema a resolver y objetivo de la investigación.

### Ficha Técnica

- **Persona natural o jurídica que la realizó:** Alumnos del Curso de Estado Mayor de la Escuela Superior de Guerra.
- **Encomendada por:** como trabajo de grado para optar al grado de Teniente Coronel.
- **Grupo objetivo:** miembros del Ministerio de Defensa Nacional, hombres y mujeres del sector público y privado, todos mayores de 18 años y residentes en Colombia en la ciudad de Bogotá.
- **Tamaño de la muestra:** 50 encuestas reales con una información introductoria que resume de manera general el contenido de la investigación.
- **Técnica de recolección de datos:** fue realizada de manera personalizada por parte de los alumnos integrantes del grupo.
- **Margen de error observado:** omitido.
- **Entidades por las que se indagó:** el gobierno nacional en general y todo el sector de la justicia en Colombia.
- **Tipo de muestra:** Muestreo aleatorio en la Escuela Superior de Guerra y el Centro Administrativo Nacional.
- **Preguntas concretas del cuestionario:** Ver cuestionario.

- **Tema o temas a los que se refiere:** seguimiento de la opinión y el sentir de los colombianos frente al secuestro y posterior asesinato de los diputados del Valle del Cauca.
- **Fecha de realización del trabajo de campo:** del 02 de agosto al 10 de septiembre de 2014.
- **Personajes por los que se indagó:** Gobierno nacional en general, grupo terrorista de las Farc, familiares de las víctimas de la masacre.
- **Área / Cubrimiento:** Área urbana de Bogotá.



1. ¿ES EL ESTADO COLOMBIANO EL RESPONSABLE DEL SECUESTRO DE LOS 12 DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA?

¿ES EL ESTADO COLOMBIANO EL RESPONSABLE DEL SECUESTRO DE LOS 12 DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA?





2. ¿ES EL ESTADO COLOMBIANO EL RESPONSABLE DE LA MUERTE DE LOS 11 DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA?



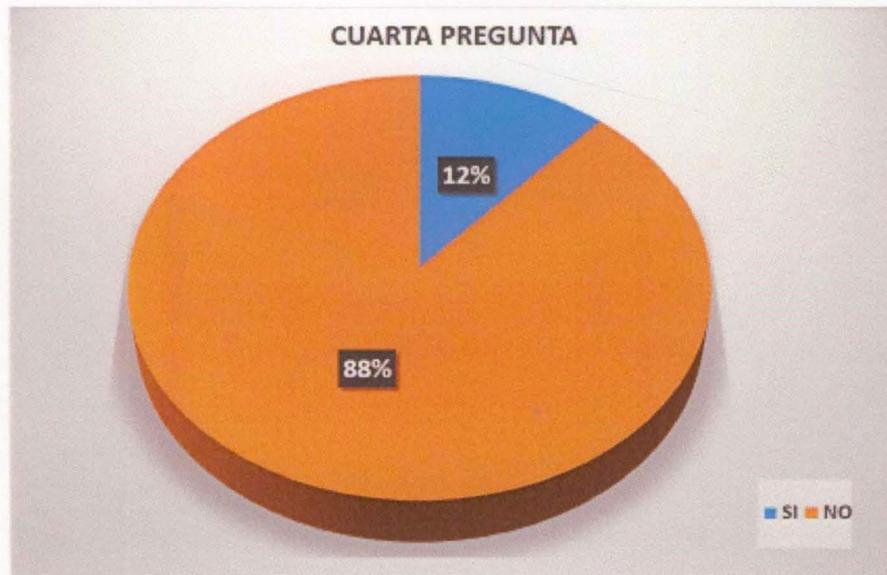


3. ¿SON LAS FARC, LA ÚNICAS RESPONSABLE DEL SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE?



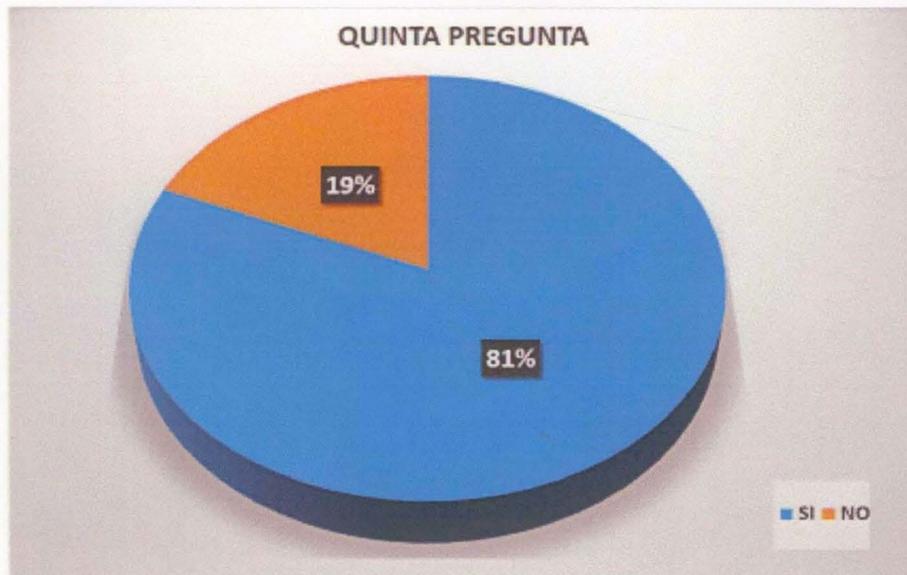


4. ¿OBRÓ EL ESTADO A TRAVÉS DEL PODER JUDICIAL CON CONTUNDENCIA Y EFICACIA FRENTE A ESTA MASACRE?





5. ¿GUARDÓ EL GOBIERNO UN SILENCIO CÓMPLICE, ECHANDO AL OLVIDO ESTE HECHO, POR LA PROXIMIDAD DE LOS DIÁLOGOS DE PAZ?





6. ¿LA MUERTE DE LOS DIPUTADOS QUEDÓ EN LA IMPUNIDAD?

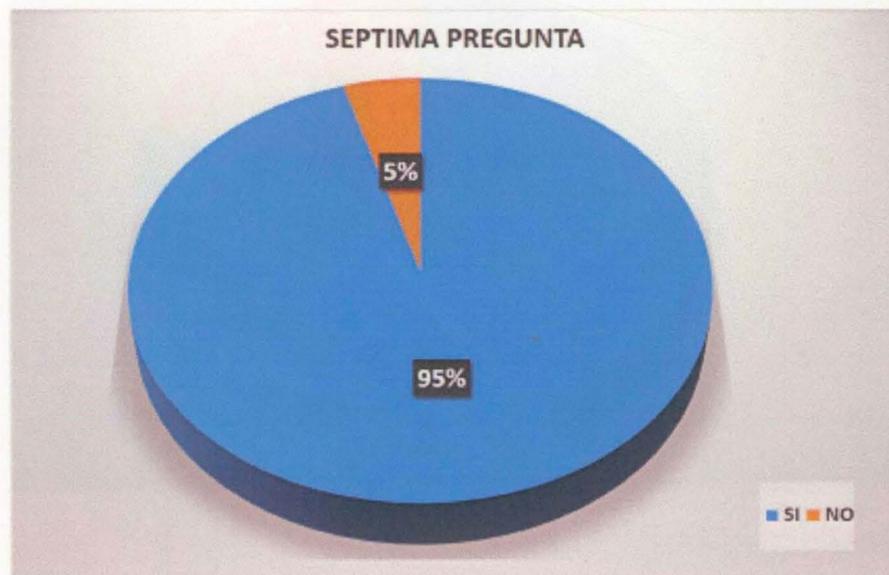
¿FALTA ACCIÓN DE GOBIERNO Y MOVILIZACIÓN INTERNACIONAL PARA  
CONDENAR A LUIS FARRÉ Y SUS PRINCIPALES?

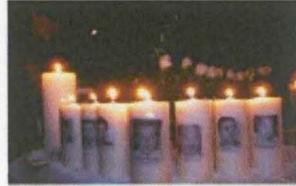




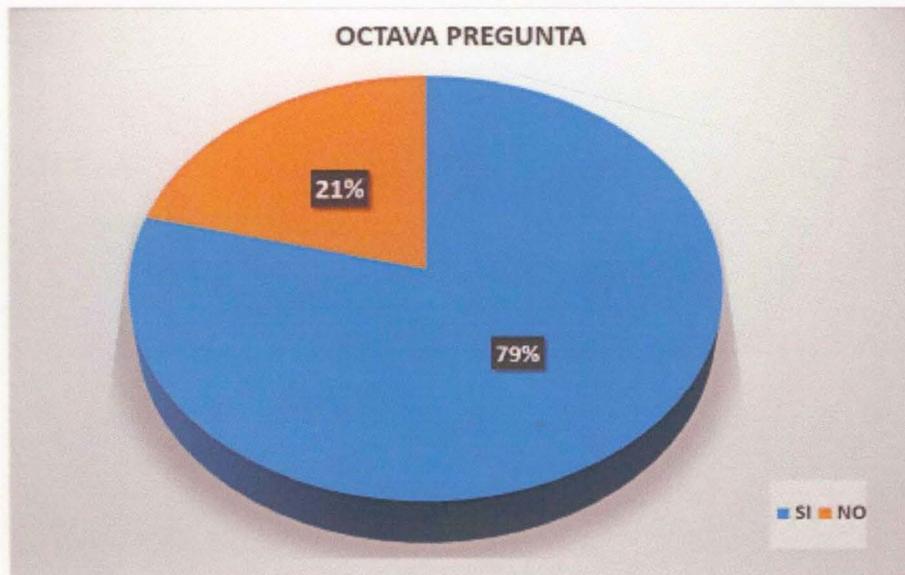
¿JUNTO A LA MUERTE DE LOS REBELDES, EL VALLE COMO UN BARRIO REQUIERD EN LA BÚSQUEDA DE LA PAZ O ¿SOMOS LOS GANANOS?

7. FALTÓ ACCIÓN DE GOBIERNO A NIVEL INTERNACIONAL PARA CONDENAR A LAS FARC Y SUS PRINCIPALES LÍDERES?



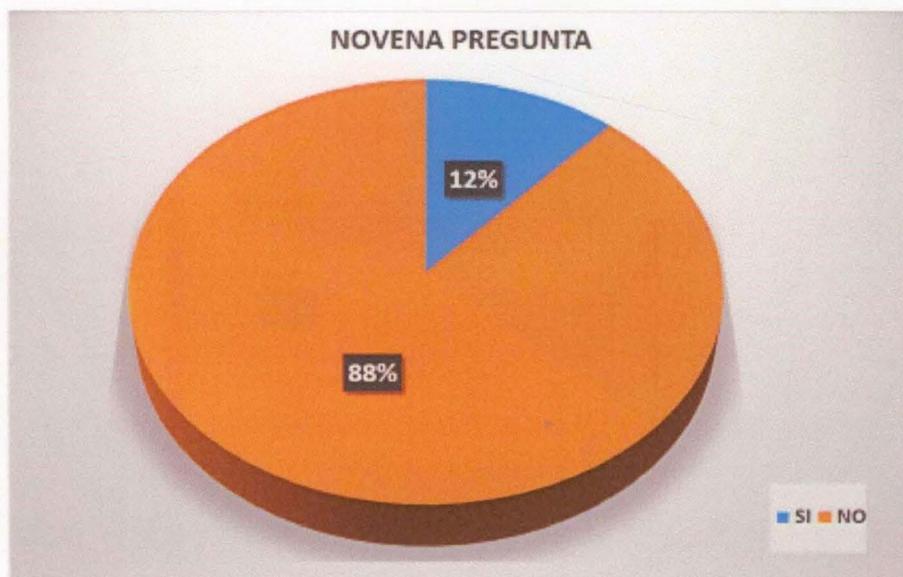


8. ¿QUEDÓ LA MUERTE DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE COMO UN BORROSO RECUERDO EN LA MEMORIA DE LOS COLOMBIANOS?





9. COBRO EL ESTADO COLOMBIANO A LAS FARC, EL ALTO COSTO POLÍTICO POR ESTE HECHO?





10. ¿MERCÍA EL GRUPO TERRORISTA DE LAS FARC, DESPUÉS DE ESTA MASACRE Y UNA LISTA INTERMINABLE DE CRUENTOS HECHOS, UNA OPORTUNIDAD DE DIÁLOGO?



## 8. DIAGNÓSTICO



Como herramienta fundamental y muy útil en una investigación, la encuesta aquí realizada refleja la realidad a través de la opinión pública, frente a uno de los hechos más repudiables de la historia de Colombia.

Dejan ver los resultados obtenidos después de ser cuantificados, la percepción que quedó en la retina de los colombianos, no solamente por el hecho atroz en sí, sino por las actualizaciones y el comportamiento del Estado representado en los gobiernos del momento.

En un 67% de los encuestados opinan que el gobierno fue incapaz para garantizar la seguridad de los colombianos que elegidos por el poder popular, eran los garantes de la democracia en esta región, facilitando así la ocurrencia del trágico hecho.

El 88% de los encuestados opina que si bien es cierto el gobierno falló en la seguridad de los diputados, no es el responsable de la masacre de los 11 diputados asesinados.

El 95% de los encuestados considera que los únicos responsables del secuestro y posterior asesinato de los diputados son las Farc.

El 88% de los encuestados cree que la justicia no actuó de manera eficaz en la identificación y judicialización de los responsables directos e indirectos del magnicidio, generando con esto impunidad e indignación en las familias de los diputados asesinados y en general en la mayoría de los colombianos. En consecuencia, después de este hecho la Institucionalidad sufrió un debilitamiento considerable.

El 81% de los encuestados opina que el gobierno nacional de manera deliberada, guardó un silencio complice frente a este hecho atroz, como producto de sus intenciones de diálogo con el grupo terrorista de las Farc. Por ello la confianza hacia el gobierno se ha visto deteriorada.

El 95% de los encuestados cree que este hecho quedó en la total impunidad, contribuyendo así al debilitamiento de las instituciones.

El 95% de los encuestados opina que el Estado no desplegó los esfuerzos necesarios para que este hecho fuera condenado a nivel internacional, con el fin de contribuir al desmoronamiento y desarticulación de este grupo terrorista, deslegitimando sus acciones y despojándolo de estatus beligerante.

El 79% de los encuestados considera que simplemente este hecho, hoy en día queda como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos.

El 88% de los encuestados opina que el gobierno no aprovechó este hecho para cobrarle a las Farc el alto costo político que significó para el país, el asesinato de 11 líderes, elegidos por los colombianos y que además encarnaban el respeto a la democracia y a las Instituciones.

El 63% de los encuestados considera que las Farc, como producto de este hecho y muchos más no merecía ninguna oportunidad de diálogo y por el contrario esto debió haber representado de manera definitiva su muerte frente a cualquier oportunidad de diálogo o de acceder a ámbito político del país.

## 9. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

La presente investigación como trabajo académico de grado, ha buscado desde su origen constituirse en una propuesta que permita impulsar iniciativas con el único propósito de impedir que este hecho que marcó de manera trágica una página muy importante de la historia de la nación, se diluya con el tiempo en la memoria de los colombianos.

Iniciativas como ésta son en sí mismas, las mejores propuestas de intervención, para que con respeto y profunda admiración las nuevas generaciones, se inspiren en su esfuerzo contributivo y la lucha por mantener fortalecidas y vigentes las instituciones democráticas, frente a las amenazas del terrorismo y la delincuencia organizada, que tantos años ha castigado al país.

De manera concreta la propuesta de intervención pretende motivar al entorno familiar de los 12 diputados para que a través de la pluma y el uso de los medios masivos de comunicación mantengan viva la llama de los 11 mártires que perdieron sus vidas en manos del terrorismo, cuando cumplían su deber en nombre de la democracia.

## 10. CONCLUSIONES

### 11. RECOMENDACIONES

- El magnicidio de los 11 diputados del Valle del Cauca, deja en los colombianos una gran confusión e indignación, con un poder judicial muy cuestionado, además del desaliento y la desesperanza, que queda por el poco interés del Estado para respaldar, con seguridad y justicia el ejercicio democrático.
- Una vez más en Colombia se suma otro capítulo inconcluso, como el caso de Gaitán o el asesinato de Galán. Puertas como éstas son las que a futuro, serán abiertas para que entre más violencia a Colombia, pues es claro que la impunidad genera más violencia.
- Indignación también queda, al observar a los responsables de esta masacre con todo un abanico de oportunidades para acceder a la política y con ello al poder, frente a la mirada impotente de muchos colombianos como es el caso de las familias de los once diputados asesinados, quienes sin más remedio y sin un consuelo de justicia deben aceptar lo que está pasando.
- Frente a un proceso de paz que se constituye en el principal desafío del gobierno nacional, no existe la mínima posibilidad de endilgar la responsabilidad de la muerte de los once diputados a los principales cabecillas de las Farc.
- Este hecho deja para el pueblo colombiano, desconfianza, pérdidas de credibilidad en el gobierno y en las instituciones y también deja un Estado debilitado, producto de su falta de autoridad frente a los responsables.

## 11. RECOMENDACIONES

**AL GOBIERNO NACIONAL:** en ejercicio del orden constitucional y preservando las instituciones democráticas, responsabilizar a los principales cabecillas de las Farc, como responsables directos del asesinato de los once diputados del Valle del Cauca y garantizar un condena justa.

**A LOS FAMILIARES DE LOS DIPUTADOS:** no desistir en su esfuerzo para lograr que este hecho sea recordado a nivel nacional y condenado a nivel internacional.

**A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** como la fuerza más importante del país, en nombre de la justicia y la democracia y en un ejercicio solidario con las familias de los once diputados, desplegar de manera permanente y sin descanso un esfuerzo periodístico que saque los antecedentes y los hechos que rodearon este magnicidio, del silencio y el cajón del olvido.

## 12. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Uribe Vélez Álvaro, (2012). NO HAY CAUSA PÉRDIDA: TERCERA PARTE, Constancia. Bogotá: CELEBRA.
- CARACOL, (2007). Quienes eran los diputados del Valle secuestrados por la guerrilla de la Farc. [www.caracol.com.co](http://www.caracol.com.co).
- CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991: TITULO II, DE LOS DERECHOS, LA GARANTIAS Y LOS DEBERES. CAPITULO I, de los derechos fundamentales.
- COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, [www.icrc.org](http://www.icrc.org), Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales.
- López Sigifredo, (2011). El triunfo de la esperanza: EL SECUESTRO, LA MASACRE, editorial Planeta.
- EL ESPECTADOR, 2008, recuperado de [www.elespectador.com.co](http://www.elespectador.com.co).
- ...(Sentencia Anticipada No 02, 2013, JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO).
- (Proceso No 1201-F10-827940-1509)
- COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, [www.icrc.org](http://www.icrc.org), Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales
- Semana, 2007, Así fue la muerte de los diputados, [www.semana.com](http://www.semana.com)

**Anexos:** Encuesta Secuestro y posterior Asesinato de los Diputados del Valle del Cauca  
respuesta cerrada (SI/NO)

Sentencia condenatoria de un miembro de las Farc condenado por el Secuestro y posterior  
asesinato de los diputados del Valle del Cauca.

Libro escrito por el Señor López Sigifredo, (2011). El triunfo de la esperanza: EL SECUESTRO,  
LA MASACRE, editorial Planeta.

## JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO Santiago de Cali

Señor Jefe de Sala Penal  
Señor Jefe de Sala de lo Civil  
Señor Jefe de Sala de lo Contencioso Administrativo  
Señor Jefe de Sala de lo Laboral  
Señor Jefe de Sala de lo Social  
Señor Jefe de Sala de lo Penal  
Señor Jefe de Sala de lo Civil  
Señor Jefe de Sala de lo Contencioso Administrativo  
Señor Jefe de Sala de lo Laboral  
Señor Jefe de Sala de lo Social  
Señor Jefe de Sala de lo Penal

Santiago de Cali, a las 10 horas y 00 minutos de la mañana del día 10 de mayo de 2013.

Señor Jefe de Sala Penal

### OBJETO DEL PROMOVIMIENTO

Que el señor Jefe de Sala Penal del Circuito Especializado de Santiago de Cali, mediante providencia, se declare a favor del fallo anticipado dentro de causa adelantada en contra del señor ERIC VIDAL CAJALÓ, acusado por los delitos de homicidio agravado en concurso de especies y Terrorismo.

### HECHOS Y ACTUACION PROCESAL

Los hechos que originan la investigación penal se remontan al 13 de abril del 2012, cuando un grupo de miembros de las Farc, liderados por el señor ERIC VIDAL CAJALÓ, se presentaron a las oficinas de la Fiscalía General de la Nación, Departamento del Valle del Cauca, en la ciudad de Santiago de Cali, para solicitar la inscripción de un documento de compraventa de un terreno ubicado en el municipio de...

124

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
Santiago de Cali**

**Sentencia Anticipada No. 02**

**Radicación:** 2013-00024

**Procesados:** Eric Vidal Camilo

**Delitos:** Toma de Rehenes, Homicidio  
Agravado en concurso homogéneo

---

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de julio de dos mil trece (2013).

**OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

Sin que se observe afectación de garantías fundamentales, procede este despacho a emitir FALLO ANTICIPADO dentro de causa adelantada en contra del señor ERIC VIDAL CAMILO acusado por los delitos de homicidio agravado en concurso homogéneo y Toma de Rehenes

**HECHOS Y ACTUACIÓN PROCESAL**

Los hechos que originan la investigación acontecieron la mañana del 11 de abril de 2002, cuando un grupo de rebeldes militantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC EP – utilizando prendas militares, irrumpen con engaños en las instalaciones de la Duma Departamental Vallecaucana, refiriendo iba a perpetrarse

1026 2013

~~120~~  
120

un atentado en esas dependencias y fingen pertenecer el Batallón Numancia del Ejército Nacional de Colombia, se toman todas las instalaciones sembrando la zozobra al interior, se dirigen hacia su objetivo - los señores Diputados - y anunciando que como miembros del Ejército iban a protegerlos por lo que los hacen salir de la Duma, guiándolos a abordar un vehículo -buseta-, previamente preparado con ese fin y parqueado en las afueras de la edificación, una vez con dominio sobre los Diputados de la Asamblea, toman la ruta sector rural de Peñas Blancas, con destino a los Farallones de Cali, logrando su cometido inicial de tomar como rehenes los señores diputados de la Duma señores FRANCISCO JAVIER GIRALDO, RAMIRO ECHEVERRY SANCHEZ, CARLOS ALBERTO CHARRY, JUAN CARLOS NARVAEZ REYES, HECTOR FABIO ARIZMENDI, CARLOS ALBERTO BARRAGAN, SIGIFREDO LOPEZ TOBON, NACIANCENO OROZCO GRISALES, JAIRO JAVIER HOYOS SALCEDO, ALBERTO QUINTERO HERRERA, EDISON PEREZ NUÑEZ Y RUFINO VARELA.

Se conoce además que en esa incursión guerrillera se cegó la vida el Subintendente de la Policía Nacional CARLOS ALBERTO CENDALES ZUÑIGA, que prestaba servicios en esas instalaciones y en actitud cobarde del agresor recibió múltiples heridas, once con arma cortopunzante y dos con arma de fuego, las que por su letalidad, le ocasionan la muerte momentos después en las instalaciones de la Clínica de Occidente de esta ciudad donde fue remitido.

La toma de rehenes se prolongó por varios años, mas exactamente hasta el 18 de junio de 2007 en que se conoció la nefasta noticia de que once de los doce diputados en cautiverio habían perdido la vida, confirmándose la noticia de que efectivamente se ultimó a manos del grupo armado a los señores FRANCISCO JAVIER GIRALDO, RAMIRO ECHEVERRY SANCHEZ, CARLOS ALBERTO CHARRY, JUAN

126

CARLOS NARVAEZ REYES, HECTOR FABIO ARIZMENDI, CARLOS ALBERTO BARRAGAN, NACIANCENO OROZCO GRISALES, JAIRO JAVIER HOYOS SALCEDO, ALBERTO QUINTERO HERRERA, EDISON PEREZ NUÑEZ Y RUFINO VARELA (qepd) y, solamente SIGIFREDO LOPEZ TOBON logró salir con vida de ese cruento episodio que continuó en poder del grupo insurgente hasta el 5 de febrero de 2009 en que fue liberado.

Durante la investigación se ha vinculado a varias personas integrantes del grupo armado y se he emitido decisiones definitivas relacionada con esos hechos, en esta oportunidad se conoció de la participación de ERIC VIDAL CAMILO, quien fue sometido a diligencia de indagatoria el 22 de noviembre de 2010, en el que acepta su militancia en el grupo insurgente FARC en el que se mantuvo por espacio aproximado de diez años perteneció al 60 frente de las FARC.

Mediante resolución interlocutoria 090 de diciembre 6 de 2010, se resolvió situación jurídica del implicado con imposición de medida de aseguramiento de Detención Preventiva como presunto coautor responsable de los delitos de Toma de Rehenes y homicidio Agravado.

Clausurada la investigación, mediante Resolución calificatoria 109 del 18 de noviembre de 2011, el despacho fiscal instructor califica el mérito de la investigación, emitiendo resolución de acusación contra ERIC VIDAL CAMILO entre otros como presunto coautor de los delitos de Toma de Rehenes y homicidio Agravado este último en concurso homogéneo. Decisión que fue apelada por la defensa de otro de los vinculados y mediante resolución de segunda instancia del 25 de julio de 2012, se confirmó el pliego de cargos por la Unidad Delegada ante la Corte Suprema de Justicia.

~~SD~~  
13x

Por parte de este despacho judicial se avocó conocimiento mediante auto de sustanciación de septiembre 17 de 2012 se dispuso correr traslado previsto en el artículo 400 del Código Adjetivo. Vencido el mismo se programó fecha para la audiencia preparatoria.

Llegada la fecha del 22 de enero de esta anualidad en que se programó la audiencia preparatoria, comparece el acusado y los demás sujetos procesales, diligencia que no se practica por la inasistencia de algunos de los defensores y se allega solicitud de ERIC VIDAL CAMILO manifestando su deseo de acogerse a una sentencia anticipada, se dispone darle el trámite a la solicitud, en esa misma fecha en acta separada se realiza la aceptación de cargos para sentencia anticipada, se le hace lectura de la resolución de acusación, y se le ilustra sobre el contenido y alcances del artículo 40 del Código Adjetivo, el acusado manifestó y ratificó su deseo de acogerse a los beneficios de una sentencia anticipada y aceptó la totalidad de los cargos que obran en la resolución de acusación, en virtud de ello pasó la actuación a despacho para la emisión de la respectiva sentencia anticipada y es de la decisión que se ocupa esta instancia.

### **IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACION DEL PROCESADO.-**

Se vinculó a la investigación mediante diligencia de injurada al señor **ERIC VIDAL CAMILO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.669.425 de El Tambo (Cauca), conocido dentro de estas diligencias con el sobre nombre de "Eider" , "El Tigre" o "El negro Adan", hijo de Luis Angel Vidal y Ana Julia Camilo, nacido el 29 de junio de 1979 en El Tambo (Cauca), de 34 años de edad, estado civil

134

unión libre con Rosa Delfa Valencia, grado de escolaridad 1º año de primaria, desmovilizado de las FARC el 2 de noviembre de 2010.

**Sobre sus características morfológicas** se consignó en la misma diligencia que se trata de un hombre raza negra, de 1.68 mts. de estatura aproximada, contextura delgada, presenta una cicatriz en la rodilla izquierda causada por un vidrio.

### **DE LA RESOLUCIÓN DE ACUSACION**

El Despacho Fiscal 38 Delegado ante estos despachos judiciales de la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario mediante resolución calificatoria calendarada 18 de noviembre de 2011 calificó mérito sumarial, emitió resolución de acusación contra el señor ERIC VIDAL CAMILO como presunto autor de los delitos de Toma de Rehenes (por ser un guerrillero custodio del diputado RAMIRO ECHEVERRY), en concurso con homicidio agravado cometido en concurso homogéneo del que fueron víctimas los 11 ediles (por su participación directa en el homicidio).

En la fase del juicio, el acusado aceptó en su totalidad los cargos por los cuales la Fiscalía lo llamó a juicio y es sobre los mismos que se emite la sentencia anticipada.

### **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:**

Corresponde emitir la sentencia anticipada que en derecho corresponda, en el caso en examen, tenemos que el acusado se acogió, tal como se ha venido repitiendo, a la sentencia anticipada en la segunda etapa, es decir en la etapa del juicio, pues como aparece en el proceso el acusado manifestó su deseo de acogerse a sentencia

Handwritten initials and a signature in the top right corner.

anticipada al momento de pretender iniciar la diligencia de audiencia preparatoria, en virtud de lo cual se hace acreedor el señor VIDAL CAMILO al descuento respectivo en la fase en que se acoge a los cargos.

Recordamos que la aceptación de los cargos en diligencia de sentencia anticipada implica una confesión simple y supone la renuncia a controvertir la acusación y las pruebas en que ella se funda, tal como lo ha considerado la Corte Constitucional en los siguientes términos:

*"(...) La institución de la sentencia anticipada, implica renunciaciones mutuas del Estado y del sindicado: la renuncia del Estado a seguir ejerciendo sus poderes de investigación, y la del imputado a que se agoten los trámites normales del proceso, a la controversia de la acusación y de las pruebas en que se funda. El Estado reconoce que los elementos de juicio aportados hasta ese momento son suficientes para respaldar un fallo condenatorio que debe partir de la certeza del hecho punible y de la responsabilidad del sindicado, certeza que se corrobora con la aceptación integral de los hechos por parte del imputado. La aceptación de los cargos obra como confesión simple (...)"<sup>1</sup>*

Antes de ubicarnos frente al análisis respectivo de la sentencia de condena, se estima necesario remitirnos a la investigación adelantada bajo la égida de la Ley 906 de 2004, pues es necesario predicar que el delito de Toma de Rehenes, se tiene de ejecución permanente y se genera la comisión desde el momento en que los ediles de la Duma Departamental fueron tomados como rehenes (11 de abril de 2002) hasta que fueron indignamente asesinados (18 de junio de 2007), de ahí que para el delito se tiene que por ser de ejecución permanente, se entiende que se ejecutó conducta dentro de los dos sistemas (Ley 600 de 2000 y Ley 906 de 2004), para esos casos se ha predicado que se puede uno u otro procedimiento aplicar, se debe

<sup>1</sup> Corte Constitucional. SU 1300 de diciembre 06 de 2001.

170

optar por uno u otro, sobre el tema, se conoce que la Corte Suprema de Justicia lo ha decantado y ha precisado que la investigación y juzgamiento de conductas punibles de ejecución permanente cometidas en vigencia de los dos sistemas de enjuiciamiento penal, esto es la Ley 600 de 2000 y Ley 906 de 2004, debe regirse por la ley vigente al tiempo del inicio de la instrucción y sobre el asunto precisó:

*"... de cara al delito permanente cuando en su ejecución ha mediado un cambio de sistema en el distrito judicial donde ha de adelantarse la actuación, no cavila el juicio para predicar que respecto de esa conducta punible resulten potencialmente aplicables las dos legislaciones, pues al fin y al cabo bajo el imperio de ambas se ejecutó el delito, dada la mencionada condición de permanencia. No empece lo dicho, no resulta jurídicamente aplicable tal pregón, dada la distinta caracterización de uno y otro sistemas, referida – entre otros tópicos – a la permanencia de la prueba, los funcionarios que intervienen, los términos para adelantar las actuaciones, (...) todo lo cual conduce a que se deba seleccionar una de las dos legislaciones para aplicarla in integrum, evitando la mezcla de procedimientos.*

*El acogimiento de uno u otro sistema no puede obedecer jamás a criterios de favorabilidad, esto es, porque se invoque tal garantía fundamental respecto de uno u otro procedimiento, dado que frente a sistemas tal manifestación del debido proceso no tiene cabida, básicamente por dos razones de distinta índole (i) por motivos prácticos, entre otros porque ello conllevaría a designar juez de garantías en procedimientos donde no se ha previsto normativamente juez con esas funciones. Además, porque habría que desjudicializar la fiscalía y despojarla de la posibilidad de adoptar motu proprio decisiones de contenido jurisdiccional. Y (ii) razones de naturaleza jurídica pues no puede predicarse desigualdad de condiciones procesales sobre la base de que la Ley 600 ofrece mas ventajas que la 906 o viceversa, dado que tanto en uno como en otro procedimiento por igual han de respetarse y con similar intensidad las garantías fundamentales.*

*(...)*

*Descartado, entonces, un tal fundamento en la búsqueda del procedimiento a seguir en el caso planteado, se inclina la Sala por acudir a criterios objetivos y razonables edificados esencialmente en determinar bajo cual de las legislaciones se iniciaron las actividades de investigación, la que una vez detectada y aplicada bajo su inmodificable régimen, habrá que adelantarse la totalidad de la actuación..."<sup>2</sup>*

<sup>2</sup> C.S.J. Auto del 9 de junio de 2008. Rad. 29.586

~~149~~  
149

Situación igual predicable al delito de homicidio Agravado del que fueron víctimas los 11 Ediles, delito de ejecución instantánea y que se realizó el 18 de junio de 2007, debe tenerse en cuenta que es un delito que se constituye en delito conexo con el de Toma de Rehenes delito permanente iniciado el 11 de abril de 2002, pues el homicidio se generó con el fin de facilitar la ejecución y procurar la impunidad de la retención de los diputados y se realizó con ocasión y como consecuencia de la retención, pues se conoció siempre que la orden de darles muerte a los Diputados, dada por el comandante a cada uno de los guerrilleros custodio, se mantuvo siempre, y se daría en el evento de que el Ejército Colombiano pretendiera realizar una liberación, lo que en efecto se generó, si bien no por acción liberatoria del Ejército sino por la presencia inusitada de miembro del grupo rebelde en el sector que conllevó a que se generara ese desenlace fatal.

De ahí que es un delito conexo y en este evento, la Fiscalía optó por investigar tales hechos (toma de rehenes y homicidio agravado) bajo la cuerda de la Ley 600 de 2000 en la cual se inició la investigación desde la ocurrencia de los hechos, ese 11 de abril de 2002.

Retomando el tema de la sentencia a emitirse, es el sentir de esta judicatura que aún en sede de sentencia anticipada debe el juzgador ubicarse frente a los presupuestos para emitir fallo de condena, de conformidad con lo establecido en el artículo 232 del Código de Procedimiento Penal como son que se encuentre acreditada la certeza de la conducta punible y la responsabilidad del procesado, frente a los cargos aceptados por el mismo.

De cara a los hechos que nos ocupa, ampliamente conocido es que se contraen a los acontecidos ese 11 de abril de 2002,

112

cuando un grupo de personas militantes al grupo subversivo FARC, utilizándose uniformes militares, fingiendo ser por miembros del Batallón Numancia del Ejército Nacional, mediante el engaño de que existen explosivos en el lugar y llegan al sitio para proteger la vida de los diputados, siembran el pánico en los miembros de quienes en ese momento se encontraban en la duma, irrumpen en el salón de sesiones de la Asamblea Departamental, con el propósito único de tomar como rehenes a los señores Diputados de la Asamblea, cometido que logran, tras el engaño a todos de que efectivamente se trataba de miembros del Ejército Nacional y luego de atentar contra la vida del subintendente CARLOS ALBERTO CENDALES ZUÑIGA policial que prestaba servicios en las instalaciones, quien luego fallece a consecuencia de las lesiones recibidas.

Años después del plagio, mas concretamente el 18 de junio de 2007, fueron objeto de muerte violenta 11 de los 12 diputados, quedando como único sobreviviente el doctor SIGIFREDO LOPEZ TOBON.

Para el caso concreto, se ha emitido resolución de acusación en contra de ERIC VIDAL CAMILO como presunto coautor responsable de los delitos de Toma de Rehenes y homicidio agravado en concurso homogéneo del que fueron victimas los 11 diputados que fueron tomados como rehenes.

**DEL DELITO DE TOMA DE REHENES.-** Se encuentra tipificado en el Código Penal libro II, Título II, capítulo único, artículo 148 que consagra:

*" el que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, prive a una persona de su libertad condicionando esta o su seguridad a la satisfacción de exigencias formuladas a*

~~11/6~~  
11/3

*la otra parte, o la utilice como defensa, incurrirá en prisión de veinte (20) a treinta (30) años, multa de dos mil (2.000) a cuatro mil (4.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de quince (15) a veinte (20) años."*

De cara a ese delito, conforme se desprende de la descripción típica descrita por el legislador, puede ser cometido por cualquier persona y el verbo rector que consagra contiene el privar a una persona de su libertad y sin duda en los hechos investigados la libertad de locomoción de doce diputados, señores FRANCISCO JAVIER GIRALDO, RAMIRO ECHEVERRY SANCHEZ, CARLOS ALBERTO CHARRY, JUAN CARLOS NARVAEZ REYES, HECTOR FABIO ARIZMENDI, CARLOS ALBERTO BARRAGAN, SIGIFREDO LOPEZ TOBON, NACIANCENO OROZCO GRISALES, JAIRO JAVIER HOYOS SALCEDO, ALBERTO QUINTERO HERRERA, EDISON PEREZ NUÑEZ Y RUFINO VARELA, fue restringida, limitada, privada desde aquel 11 de abril de 2002, en que bajo engaños fueron sacados de las instalaciones de la Duma Departamental por el grupo insurgente FARC, ciertamente los Ediles, desde esa fecha fueron tomados como rehenes por el grupo armado FARC EP como estrategia militar.

Retención que se prolongó por espacio del tiempo, generándose un delito permanente y hasta el fatídico 18 de junio de 2007 en que de manera inmisericorde fueron asesinados a manos del grupo insurgente los ediles FRANCISCO JAVIER GIRALDO, RAMIRO ECHEVERRY SANCHEZ, CARLOS ALBERTO CHARRY, JUAN CARLOS NARVAEZ REYES, HECTOR FABIO ARIZMENDI, CARLOS ALBERTO BARRAGAN, NACIANCENO OROZCO GRISALES, JAIRO JAVIER HOYOS SALCEDO, ALBERTO QUINTERO HERRERA, EDISON PEREZ NUÑEZ Y RUFINO VARELA (qepd). Mientras que la libertad de locomoción del

~~124~~  
124

doctor SIGIFREDO LOPEZ TOBON que se salvó de esa masacre, se prolongó hasta el 5 de febrero de 2009 en que fue liberado.

A no dudarlo, el fin del plagio fue político, convirtiéndose en un mecanismo idóneo para provocar la inseguridad institucional y la zozobra en la población civil, retención que se prolongó en el tiempo.

En cuanto a los fines de esa retención, conforme fue se conoció por comunicados radiales se reconoció la retención de los doce Diputados, se generó para hacer parte del proceso de canje y en su momento se propuso intercambio de prisioneros de guerra retenidos en las cárceles del régimen, de ahí que esos fines de la retención de los diputados, sin duda se ajustan a las exigencias de la norma sub-estudio, pues se itera, se condicionó en su momento, su liberación a las exigencias formuladas al Estado Colombiano por altos mandos del grupo insurgente

Con todo ello, se observa palmariamente la subsunción de los hechos en el delito investigado de Toma de Rehenes que se estudia, existiendo entonces sobre este hecho punible la certitud de su materialidad.

Ahora bien, con relación al **DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO.-** Se encuentra inserto en el Código Penal, libro Segundo, título I, capítulo Segundo, artículo 103 y 104 numerales 7 y 10 que respectivamente rezan:

*"El que matare a otro incurrirá en..."*

*" la pena será de veinticinco (25) a cuarenta (40) años de prisión, si la conducta descrita en el artículo anterior se cometiere:*

*(...)*

12/07

7. Colocando a la víctima en situación de indefensión o inferioridad o aprovechándose de esta situación."

(...)

10. Si se comete en persona que sea o haya sido servidor público, periodista, juez de paz, dirigente sindical, político o religioso en razón de ello."

Se trata de un delito atentatorio contra la vida, resulta un hecho cierto y debidamente acreditado que el 18 de junio de 2007 fueron objeto de muerte violenta con arma de fuego los señores FRANCISCO JAVIER GIRALDO, RAMIRO ECHEVERRY SANCHEZ, CARLOS ALBERTO CHARRY, JUAN CARLOS NARVAEZ REYES, HECTOR FABIO ARIZMENDI, CARLOS ALBERTO BARRAGAN, NACIANCENO OROZCO GRISALES, JAIRO JAVIER HOYOS SALCEDO, ALBERTO QUINTERO HERRERA, EDISON PEREZ NUÑEZ Y RUFINO VARELA (qepd).

Muerte violenta que ubica la conducta de cara al hecho punible de homicidio Agravado, habida cuenta que el legislador ha previsto como delito todo atentado contra la vida de las personas, a ello se refiere el artículo 103 del Código Penal que se ha enunciado que describe el delito de homicidio cuando señala "el que matare a otro incurrirá en ..."

Delito que se tiene como Agravado, conforme lo prevé el artículo 104 del Código Penal, concretamente en su numeral 7, esto es por el estado de indefensión, a no dudarlo, su condición de rehenes, con su libertad restringida y la ausencia total de medios de defensa, desde el 11 de abril de 2002 hasta ese 18 de junio de 2007, los ubica sin duda en estado de indefensión, inermes y desprovistos de cualquier posibilidad de defensa o repeler ese ataque violento. De otra parte, se subsume la causal 10º, esto es al cometerse el delito en personajes públicos, por su condición de Diputados de la Duma Departamental y

55  
148

por esa condición, se realiza el homicidio, pues la orden de darlos de baja, como rehenes, se mantuvo siempre en cautiverio, cuando se advirtiera que hiciera presencia para su rescate el Ejército Colombiano.

Este delito se atribuye en concurso homogéneo, dado que

se vulneró el mismo bien jurídico en varias oportunidades, la vida de los 11 diputados que se encontraban como rehenes, verificándose claramente ese concurso homogéneo por las 11 víctimas que dejó ese hecho violento del 18 de junio de 2007 y de otra parte, en ese proceso de adecuación típica ya decantado se encuentra que ese homicidio se cometió para asegurar el producto y la impunidad del atentado contra la libertad de los diputados.

Analizados los delitos que en concurso se le reprocha al señor VIDAL CAMILO, encontramos la concurrencia del primer presupuesto que exige el artículo 232 del Código de Procedimiento Penal, para fungir fallo de condena, como es la certeza de la materialidad de los hechos punibles, ello entonces nos conduce a hacer proyectarnos con miras a la responsabilidad penal que se le atribuye al acusado.

Sobre su participación en los hechos fueron objeto de investigación, se conoce claramente su militancia como guerrillero en el grupo armado – FARC EP –, de la cual desertó y por ello fue beneficiado por los beneficios de indulto por el programa especial de la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados con preclusión de la investigación por el delito de Rebelión.

Dentro de la organización, inclusive así lo reconoce el acusado en injurada, era conocido con el remoquete o alias de "Eider",

152

"El Tigre" o "El Negro Adam" , en la organización permaneció aproximadamente 10 años, estuvo dentro del Frente 60, fue Comandante de Guerrilla y luego fue Comandante de Escuadra y se desmovilizó el 2 de noviembre de 2010, pese a que en su injurada niega su participación en delitos que se le reprochan de Toma de Rehenes y Homicidio Agravado, existen pruebas recaudadas en la investigación, claramente lo ubica en esos delitos, dejando claro que dentro de las diligencias no se predica su participación en los hechos acontecidos el 11 de abril de 2002, cuando se dio la toma de rehenes en la Duma Departamental, su participación se inicia cuando durante la permanencia del delito de Toma de Rehenes dentro de sus funciones como Comandante de Escuadra fue asignado como guerrillero custodio asignado a los Diputados JUAN CARLOS NARVAEZ función asignada y se tiene conocimiento de la participación directa en el homicidio de los Diputados, cuando se cumplió la orden del personaje conocido como "Pocillo".

Sobre lo anterior, se tiene que luego de la liberación del ex Diputado SIGIFREDO LOPEZ TOBON en abundante información suministrada, sobre alias de muchas personas involucradas en los hechos – toma de rehenes y homicidio de los Diputados y de ahí las pesquisas adelantadas, aparece en primer lugar, informe de Policía Judicial No. 059-09 del 24 de febrero de 2009, desde esa data se indicaba alias de personas comprometidas con la custodia de los Diputados, entre ellos, alias "ADAN"; posteriormente, el informe investigativo No. 76176845 y 76176838 de noviembre 10 de 2010 que da cumplimiento a identificar e individualizar a varios integrantes del Grupo Armado pertenecientes grupo al mando de alias EL GRILLO que participó en la custodia de los ex diputados, informe que hace alusión a la información de la Segunda Brigada del Ejército Nacional, se refiere que NN alias ADAN o EL NEGRO ADAN o EL TIGRE del Frente 60

128

encargado de custodia de Diputados y participación en la muerte de los mismos.

Se tiene además que el Ex Diputado señor SIGIFREDO LOPEZ TOBON, con memoria fotográfica por lo vivenciado en largos años de cautiverio, rindió declaración sobre los hechos y lo vivido en esos años y sobre el acusado, con claridad lo señala, lo reconoce, como partícipe en los hechos investigados, en una de sus declaraciones recepcionada el 8 de octubre de 2010 cuando se le pregunta por parte de la Fiscalía si conoce a personas distinguidas con alias, se le menciona a muchos, ente ellos, a "ADAN" o "EL NEGRO", menciona " *si conocí a ADAN o EL NEGRO, él estuvo con nosotros desde junio de 2002, hasta el último día de mi secuestro, era hombre de confianza del GRILLO, también le decían EL TIGRE*", nótese como coincide su relato, con los remoquetes que le tiene, pues lo refiere como "El Tigre" con que en efecto recibía ordenes de EL GRILLO, se ha referido también que estuvo desde junio de 2002 hasta el último día de su secuestro, que conocemos fue el 5 de febrero de 2009, coincide inclusive con la deserción de ERIC VIDAL que se sabe fue el 2 de noviembre de 2010, es así que cuando SIGIFREDO LOPEZ es liberado, aún estaba en la Guerrilla.

Analizando el testimonio de LOPEZ TOBON, su claridad, su memoria fotográfica, la cual se entiende por su cautiverio, su capacidad de observación de todo su alrededor en esos largos años aunada a sus capacidades intelectuales para recordarlo todo y además la coincidencia de su relato con lo obrante en la foliatura, nos ubica frente a visos de credibilidad, pues no existe motivo alguno para dudar de sus aseveraciones, máxime cuando en diligencia de reconocimiento fotográfico que se realizó el 11 de noviembre de 2010, entre otros reconocimientos de otros guerrilleros partícipes en los hechos, se encuentra la diligencia de reconocimiento del acusado en mientes y

149

cuando se le coloca de presente álbum fotográfico No. 29 con tres juegos fotográficos, cada uno de ellos con 7 fotografías, reconoce en cada uno de ellos la Fotografía de "EL NEGRO ADAN", luego entonces, existe coincidencia en con lo vertido en su testimonio cuando dice recordar al guerrillero "EL NEGRO ADAN" o "EL TIGRE", cuando efectivamente lo reconoce en las fotografías en ese reconocimiento fotográfico en el cual se le coloca de presente a la fotografía entre otros 6 de ERIC VIDAL CAMILO, lo reconoce como "EL NEGRO ADAN".

De otra parte, se tiene que en indagatoria rendida por ELCIAS HURTADO SANCHEZ el 22 de noviembre de 2010, refiere que conoció a ERIC VIDAL CAMILO fue trasladado junto a el en un avión de la FAC, estuvo dos días retenido con él en el CTI y dentro de la charla el propio VIDAL CAMILO le comentó que era desmovilizado del Frente 60 de las FARC y le manifestó que había sido carcelero de los diputados del Valle hasta el día en que fueron asesinados.

Se tiene así que este ciudadano ha referido, como testigo de oídas, lo que escuchó de manera directa del propio ERIC VIDAL CAMILO cuando permanecieron por dos días en instalaciones del CTI, nótese, como su información es coincidente con lo que ha referido el señor LOPEZ TOBON, sobre su función de guerrillero custodio de los diputados, este si testigo ático de los hechos, pues lo vivenció en sus años de cautiverio.

Se tiene además la declaración del señor JHONNY HURTADO RODRIGUEZ, rendida el 18 de mayo de 2010, persona esta desmovilizada de las FARC y por tanto conocedor de manera directa de acontecimientos dentro del grupo y de la actuación de diversos personajes dentro de la organización, se ha referido en su declaración que cada Diputado era custodiado por un guerrillero que tenía la orden

*Handwritten marks: a scribble and the number 17.*

de matar al diputado en el caso que se presentara algún enfrentamiento, se le interroga por la Fiscalía colocándole de presente la foto de cada Ex – Diputado para que refiere cual era el guerrillero que lo custodiaba y podría haber ejecutado el homicidio de cada uno, se le coloca de presente un recorte de prensa del Diario Occidente de junio 29 de 2007, refiriendo el nombre de cada Ex diputado con el alias de su Custodio y con relación al tema que concierne este fallo refiere *"El de la foto No. 3 era JUAN CARLOS NARVAEZ, a él le decían NARVAEZ, el guerrillero que lo cuidaba a él era EL NEGRO ADAN..."* Y cuando se le pregunta al testigo si los guerrilleros que mencionó y que tenían a su cargo cada Diputado fueron los que les dieron muerte, al respecto contesta: *"... Si. Ellos, los que yo nombré fueron los últimos. Porque a ellos los cambiaban cada dos meses, pero los que nombré fueron los últimos..."*. Cuando se le pregunta a qué Frente pertenecían, sobre el aquí acusado refiere que pertenecía al 60 Frente.

Las anteriores probanzas, son suficientes para afirmar con fuerza de certeza sobre la responsabilidad del acusado en los delitos en mientes, nótese que SIGIFREDO LOPEZ, de manera directa presencié y vivenció los hechos, conocía de la permanencia en el grupo de guerrilleros y habló sobre el acusado y lo reconoció en reconocimiento fotográfico, al acusado como un guerrillero custodio; el señor ELCIAS HURTADO SANCHEZ escuchó de viva voz del propio ERIC VIDAL CAMILO que fue un guerrillero custodio de los Diputados y JHONNY HURTADO RODRIGUEZ, también da fe de que el acusado era el guerrillero custodio de JUAN CARLOS NARVAEZ y que la orden que tenían los guerrilleros custodios era la de cegar la vida del Diputado bajo su custodia en el evento de un enfrentamiento y lo que se conoce es que al parecer por la creencia errada de un enfrentamiento es que se dio ese fatal desenlace.

18  
187

A todo ello se suma, que el acusado ERIC VIDAL CAMILO, como ya se dijo, aceptó la militancia dentro del grupo insurgente y de su desmovilización el 2 de noviembre de 2010, el material probatorio nos ubica en un grado de certitud de responsabilidad en los hechos investigados y es el mismo acusado, que en la fase del juicio se acoge a una sentencia anticipada, aceptando los cargos por los cuales se emitió resolución de acusación en su contra, acogimiento este que no se mira solo o aislado, sino que se analiza en conjunto con el material probatorio, lo que en efecto se ha realizado, surgiendo la certeza no solo derivada de esa aceptación, sino del análisis ponderado y objetivo del concierto probatorio, surge nítidamente la certeza de la responsabilidad a título de coautor de VIDAL CAMILO de los delitos ya estudiados, nos encontramos frente a la figura de la coautoría, sobre la cual la Corte Suprema de Justicia ha precisado:

"...serán coautores quienes a pesar de haber desempeñado funciones que por sí mismas no configuren el delito, han actuado como copartícipes de una empresa común – comprensiva de uno o varios hechos – que, por lo mismo, a todos pertenece conjuntamente suya..."<sup>3</sup>

Sobre la coautoría el artículo 29 del Código Penal ha precisado que "...son coautores los que, mediando un acuerdo común, actúan con división del trabajo criminal atendiendo la importancia del aporte..."

En ese orden, claro es que se tiene al acusado como coautor de los delitos investigados y se ubica esta instancia frente a la verificación de segundo presupuesto exigido por el artículo 232 del Código Adjetivo para emanar fallo de condena, como es la certeza de la responsabilidad de VIDAL CAMILO en los delitos tantas veces referenciados y por tanto procede emitir en su contra un fallo de carácter condenatorio.

<sup>3</sup> C.S.J. Sala de Decisión Penal. Decisión del 9 de septiembre de 1980. M.P. Doctor Alfonso Reyes Echandía.

XIV  
AN

**CALIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA Y  
SITUACIÓN DEL PROCESADO.**

Los delitos que fueron objeto de investigación se encuentran insertos en el Código Penal así:

**Homicidio Agravado**, previsto en el libro segundo, título I, capítulo segundo, artículos 103 y 104- 7 y 10, sancionado con pena de prisión de veinticinco (25) a cuarenta (40) años, delito cometido en concurso homogéneo.

**Toma de Rehenes**, previsto en el libro segundo, título II, capítulo único, artículo 148 sancionado con pena de prisión de veinte (20) a (30) años, multa de dos mil (2.000) a cuatro mil (4000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de quince (15) a veinte (20) años .

Conforme lo analizado en la parte considerativa, el señor **ERIC VIDAL CAMILO**, será declarado penalmente responsable a título de coautor los delitos de Homicidio Agravado en concurso homogéneo y heterogéneo con Toma de Rehenes.

**DOSIMETRÍA PENAL**

Para la dosificación de pena es necesario tener en cuenta las previsiones del artículo 60 del Código Penal que establece parámetros para la determinación de los mínimos y máximos aplicables y en los que se ha de mover el fallador, igualmente los cuartos que establece el artículo 61 del mismo código y además de ello, examinaremos el contenido de los artículos 55 y 58 ibídem que

AS  
RPT

contempla las causales genéricas de atenuación y agravación respectivamente, para la aplicación de mínimos y máximos.

mayor posibilidad, el mínimo para iniciar será de 25 años y el máximo de 28 años

En el caso concreto existe atenuante de ausencia de antecedentes penales, no existen agravantes, por tanto conforme lo prevé el artículo 61 del código citado " *el sentenciador solo podrá moverse dentro del cuarto mínimo cuando no existan atenuantes ni agravantes...*", lo que nos indica que podemos movernos en el cuarto mínimo, bajo ese norte iniciaremos la dosificación punitiva, determinando los límites mínimos y máximos en los que se moverá esta juzgadora para dosificar pena, en lo que además debemos tener en cuenta que nos encontramos frente a un concurso de hechos punibles, siendo pertinente aplicar lo dispuesto en el artículo 31 ibídem que consagra el concurso de conductas punibles y conforme el cual si fueren varios los hechos punibles, el sujeto infractor quedará sometido a la que establezca la pena mas grave, aumentada hasta en otro tanto y por ello, se dosificará independientemente la pena por cada uno de los delitos, dejando sentado que el delito mas grave que se le enrostra es el de Homicidio Agravado, sobre el cual se hará el incremento hasta de otro tanto, por el concurso homogéneo con el delito de homicidio agravado y heterogéneo con el delito de toma de rehenes.

El delito de **Homicidio Agravado** se encuentra consagrado en el artículo 104 numerales 7 y 10 del Código Penal que consagra una pena de 25 a 40 años, en ese sentido, dividiendo los cuartos, cada uno se moverá en un término de 3 años 9 meses, por tanto los cuartos de movilidad quedarán así:

argumentos mencionados cuando se afirma el otro caso, teniendo en cuenta además que se trata de un delito permanente que afecta

Cuarto mínimo: 25 años a 28 años 9 meses

1er cuarto medio: 28 años 9 meses 1 día a 32 años 6 meses.

2º cuarto medio: 32 años 6 meses 1 día a 36 años 3 meses.

Cuarto máximo: 36 años 3 meses 1 día a 40 años.

la certeza de... a junio 18 de 2007 y que año... de los 12

Handwritten signature or initials in the top right corner.

Nos moveremos en el cuarto mínimo, conforme ya lo predicamos, al concurrir circunstancias de menor punibilidad y no de mayor punibilidad, el mínimo para iniciar será de 25 años y el máximo de 28 años 9 meses, en lo que tenemos en cuenta las condiciones personales del acusado, la ausencia de antecedentes penales, como también su acogimiento a una sentencia anticipada, empero también que son dos causales de agravación deducida, la gravedad de los hechos, el daño real causado tanto para quienes fueron víctimas del homicidio como sus familias y en general para la sociedad vallecaucana, incluyendo la forma aleve e inmisericorde como fueron ultimados, para predicar que **se impondrá en ese rango de movilidad, el máximo dentro del cuarto mínimo que corresponde a de 28 años 9 meses de prisión.**

Para el delito de Toma de Rehenes, la pena que contempla el artículo 148 del Código Penal es de 20 a 30 años, multa de 2.000 a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes e inhabilitación de derechos y funciones públicas de 15 a 20 años, para la pena privativa de libertad, dividiendo los cuartos, cada uno se moverá en un término de 2 años 6 meses, por tanto los cuartos de movilidad quedarán así:

- Cuarto mínimo: 20 años a 22 años 6 meses
- 1er cuarto medio: 22 años 6 meses 1 día a 25 años.
- 2º cuarto medio: 25 años 1 día a 27 años 6 meses.
- Cuarto máximo: 27 años 6 meses 1 día a 30 años.

Nos moveremos en el cuarto mínimo, bajo los mismos argumentos mencionados cuando se analizó el otro delito, teniendo en cuenta además que se trata de un delito permanente que afectó derechos inalienables al ser humano, como la dignidad, la locomoción, la cercanía de sus seres queridos, por más de 5 años (abril 11 de 2002 a junio 18 de 2007) y que tuvo un desenlace fatal para 11 de los 12

22  
A  
P

Diputados tomados como rehenes que no pudieron regresar a sus hogares y para el edil que no fue ultimado, se continuó prolongando ese suplicio por otro tiempo, pues se conoce que SIGIFREDO LOPEZ TOBON fue liberado el 5 de febrero de 2009, por tanto la pena se fijará en el máximo dentro del cuarto mínimo, que corresponde a **22 años 6 meses de prisión.**

Para las penas de multa e inhabilitación de derechos y funciones públicas se aplicará el mismo procedimiento moviéndonos en el cuarto mínimo, para la multa el cuarto mínimo será de 2.000 a 2.500 smlmv, la pena de multa que se impondrá será de **2.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes al año de 2002**, que será la que se impondrá por ese delito y la pena de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, el cuarto mínimo oscila entre 15 a 16 años 6 meses, se impondrá el de **16 años 6 meses.**

Dosificadas las penas independientemente, debemos aplicar reglas de concurso de hechos punibles, conforme lo predicado por el artículo 31 del Código Penal, se impondrá la pena mas grave esto es la del Homicidio Agravado, en este caso se dosificó en 28 años 9 meses, que se aumentará hasta en otro tanto, por el concurso homogéneo (11 homicidios) y por el delito de Toma de Rehenes, ese total no puede superar la suma aritmética de todas las penas, aplicando reglas de concurso de hechos punibles y atendida la gravedad de los hechos investigados, se aumentará otro tanto de 16 años 3 meses, **para un total de cuarenta y cinco (45) años de prisión.**

La pena de multa, se tiene la de 2.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes al año de 2002 y la pena de inhabilitación de derechos y funciones Públicas, que contempla el delito de toma de



rehenes como principal, se tomará la de **16 años 2 meses**, como se consignó cuando se cuantificó pena para el delito en comento.

Ahora bien, como el acusado se acogió a una sentencia anticipada en la etapa de la causa, es necesario decidir el monto que se le reconocerá como rebaja, es preciso en este momento entrar a decidir sobre solicitud del señor VIDAL CAMILO en la cual depreca se le conceda una rebaja de pena por la sentencia anticipada de 1/3 parte, conforme se consagra en la normatividad de la Ley 906 de 2004 en su artículo 352 de la citada Ley y no de 1/8 parte como se le dijo cuando se acogió a la sentencia anticipada y se tenga en cuenta que su proceso es del año 2007 fecha en que se aplicaba la Ley 906 de 2004, solicita se aplique el principio de favorabilidad.

Para dilucidar lo que corresponde frente a la solicitud, se tiene que el tema ha sido considerado por las altas cortes y para tal efecto se ha precisado:

*"... PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD PENAL-Elemento fundamental del debido proceso/RETROACTIVIDAD DE LA LEY PENAL- Concepto/PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD PENAL-Aplicación en normas sustantivas y procesales.  
Las regulaciones del nuevo Código de Procedimiento Penal mencionadas son aplicables, pues precisamente los artículo 351 y 352 de la Ley 906 de 2004 tienen de manera incuestionable la connotación de normas con efectos sustanciales, pese a encontrarse ubicadas en un ordenamiento procesal, al disponer sobre el quantum de la reducción de la pena a que se hace acreedor el procesado que se someta a ella, según sea el estado procesal en la que se decida, e incide en la determinación jurídica de la sanción punitiva, la cual, indiscutiblemente es más benigna en la nueva normatividad, en tanto posibilita una rebaja de pena de la mitad si se llevó a cabo el preacuerdo antes de la formulación de la acusación, o de una tercera parte si tuvo lugar con posterioridad a ella.*

*PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD PENAL-Criterios de aplicabilidad en la Ley 906 de 2004*

*Las disposiciones del nuevo Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004) en su parte sustantiva como procedimental, que contengan efectos sustanciales, son aplicables en todo el territorio nacional (comprendiendo obviamente aquellos distritos judiciales donde aún no ha entrado en vigor la ley por su implantación gradual). Es que a pesar de que el Acto Legislativo 03 de 2002 estableció la gradualidad en su aplicación, debe recalarse que esa restricción no implica que los principios y valores en que se funda la*

157

organización estatal queden suspendidos mientras se alcanza la implementación plena del sistema adoptado por tal enmienda. Así, habida cuenta que el constituyente de 1991 adoptó la forma de República unitaria para el Estado colombiano, la gradualidad establecida en el Acto Legislativo 03 de 2002 debe entenderse limitada a aquellos aspectos propios de la progresiva implementación del sistema, pero no puede desconocer la vigencia en todo el país de las normas expedidas por el legislador ordinario con base en dicho acto reformativo de la Carta, que por interesar el núcleo esencial del ámbito de libertad de las personas, resulten con aptitud de ser aplicadas por favorabilidad y/o igualdad en ámbitos territoriales distintos a aquellos en los que empezó a tener efecto la gradualidad, así como para los hechos no sucedidos bajo su vigencia.

*PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD PENAL-Delitos cometidos antes de la vigencia del sistema penal acusatorio*

*VIA DE HECHO-Defecto sustantivo*

*PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD PENAL-Debe analizarse cada caso en concreto para determinar cuál ha de ser la situación permisiva o favorable en materia penal predicable de situaciones jurídicas consolidadas, cuando han quedado sometidas a los alcances normativos de disposiciones que se suceden en el tiempo - una más favorable que la otra -, es forzoso analizar cada caso en particular, para de ahí definir la aplicación de la disposición que le permita al condenado gozar de los beneficios que le garantiza la aplicación directa del principio constitucional de la favorabilidad, el cual es exigible por el mismo por tratarse de la titularidad de un derecho fundamental.*

*PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD PENAL-Sentencia anticipada y aceptación de cargos son instituciones similares y coexistentes..."<sup>4</sup>*

En otro pronunciamiento en que se decide la negación de un Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de redosificar la pena a un sentenciado bajo la Ley 600 de 2000, precisó:

*"...En efecto, la Sala observa que se configura un defecto sustancial consistente en haber tomado la decisión con fundamento en una normatividad que no era la aplicable al caso concreto. Así, el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad fundamentó su decisión en la jurisprudencia de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, según la cual a los casos de los condenados que se acogieron a sentencia anticipada en vigencia del artículo 40 de la Ley 600 no les es aplicable, en virtud del principio de favorabilidad, la rebaja de pena establecida en el inciso 10 del artículo 351 de la Ley 906. Así mismo lo resolvió el Tribunal accionado, al confirmar la decisión del a quo.*

*Esa interpretación que se hizo del principio de favorabilidad es violatoria del artículo 29 inciso 3º de la Constitución que prevé un concepto amplio de favorabilidad, sin restricciones relativas a los condenados y sin ubicarlo en el estrecho margen de la norma sustantiva favorable; aspectos que están superados en el ámbito normativo y jurisprudencial, a partir de la amplia*

<sup>4</sup> CC. T-1211 de nov 24 de 2005

158

concepción constitucional y que fueron interpretados por los accionados de manera negativa a los derechos fundamentales del actor.

En efecto, los accionados se negaron a aplicar el principio de favorabilidad en el caso en estudio, y se limitaron a aplicar las normas de la Ley 600 de 2000 en materia de punibilidad referida al allanamiento a los cargos, omitiendo la aplicación del régimen previsto en la nueva ley (Ley 906 de 2004, Arts. 288-3 y 351) en relación con la misma materia, que resulta más favorable, y con ello vulneraron el derecho fundamental al debido proceso del demandante..."<sup>5</sup>

De cara a ello, se tiene que resulta favorable aplicar el principio de favorabilidad al que alude el artículo 29 Superior, conforme el cual "en materia penal, la ley permisiva o favorable, aún cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable..." de ahí que resulte dable aplicar retroactivamente previsiones que sobre la materia regula la Ley 906 de 2004, artículos 351, 352 conforme los que se desprende que la pena se reduce en la tercera parte, por cuanto en este evento se ha emitido resolución de acusación y no se ha realizado la audiencia preparatoria, se accede por tanto el pedimento del acusado, de conceder rebaja de pena por aceptación de cargos en la proporción señalada.

Retomando entonces la pena dosificada por el concurso de conductas punibles, se tiene en 45 años de prisión, sobre la cual se rebajará por sentencia anticipada 1/3 parte, esa operación aritmética respectiva, corresponde a 15 años, que disminuidos a lo anterior nos da un total de **30 años de prisión como pena principal imponer en contra del acusado.**

La pena de multa que se dedujo fue de la suma de 2.500 smlmv año 2002, la tercera parte de que se le rebaja será 833.33 que disminuido a lo anterior, da un total de **multa a imponer de 1.666.66 smlmv vigentes al año 2002**, suma que deberá cancelar el señor VIDAL CAMILO a favor del Tesoro Nacional, dentro de un término que

*Handwritten initials/signature*

no podrá exceder de 24 meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, conforme lo establece el artículo 39 del Código Penal.

En cuanto a la pena de inhabilitación de derechos y funciones públicas que se dedujo como parte de la pena principal en 16 años 6 meses, se deducirá la tercera parte, de 5 años 6 meses que deducidos a lo anterior nos da un total de **15 años que se impondrá como inhabilitación de derechos y funciones públicas.**

### INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS

Conforme se desprende del artículo 1494 del Código Civil, el delito es fuente de obligaciones, por tanto la comisión de un hecho punible, genera la obligación de reparar los daños materiales y morales que de él provengan, según lo dispone el artículo 103 del Código Penal, se procederá a la tasación de perjuicios a que haya lugar.

Conforme lo establece el artículo 94 del Código Penal "*la conducta punible origina obligación de reparar los daños materiales y morales causados con ocasión de aquella*" y están obligados a indemnizar de cara a lo dispuesto en el artículo 96 del mismo código, los penalmente responsables en forma solidaria por los que conforme a la ley sustancial están obligado a responder y con relación a la indemnización, el canon 97 ibídem señala que "*en relación con el daño derivado de la conducta punible el juez podrá señalar como indemnización, una suma equivalente en moneda nacional, hasta de mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes*".

Frente a las normas enunciadas, tenemos que la declaratoria de responsabilidad, conlleva a que se sancione a las

<sup>5</sup> CC. Sentencia T.106 del 15 de febrero de 2007.

160

personas responsables a la indemnización de perjuicios a que haya lugar, en este evento, se encontró responsable a ERIC VIDAL CAMILO por los delitos de Homicidio Agravado en concurso homogéneo y Toma de Rehenes, corresponderá condenarlo también al pago de perjuicios ocasionados con esos delitos.

En lo que toca al homicidio del que fueron víctimas los señores FRANCISCO JAVIER GIPALDO, RAMIRO ECHEVERRY SANCHEZ, CARLOS ALBERTO CHARRY, JUAN CARLOS NARVAEZ REYES, HECTOR FABIO ARIZMENDI, CARLOS ALBERTO BARRAGAN, NACIANCENO OROZCO GRISALES, JAIRO JAVIER HOYOS SALCEDO, ALBERTO QUINTERO HERRERA, EDISON PEREZ NUÑEZ Y RUFINO VARELA, no se encuentra acreditado dentro de las fojas procesales quienes figuran como directos perjudicados por razón del parentesco por el delito investigado, entendemos que los perjudicados corresponden a sus progenitores, cónyuges, hijos (tener en cuenta el orden hereditario), no se encuentra acreditado ese parentesco para entrar a decidir perjuicios, como tampoco el monto de los mismos, tampoco posible para los morales, pues se itera no se conoce información de quienes figuran como esposa, hijos, padres, etc., para entrar a valorarlos. En ese orden, se abstendrá este despacho de liquidarlos, dejando vía libre a que la parte afectada ante la jurisdicción civil solicite su liquidación.

Ahora con relación al delito de Toma de Rehenes, en lo que toca a perjuicios de índole material, la situación es similar, se desconoce la causación de los mismos para el caso de los ediles víctimas de homicidio, por ende los perjuicios a sus descendientes, de contera, igual situación con relación a los perjuicios a favor del señor SIGIFREDO LOPEZ TOBON, estos no se encuentran demostrados dentro de las fojas procesales, se abstendrá el despacho de liquidarlos, dejando

16

también vía libre a las partes afectadas para que ante la jurisdicción civil soliciten la respectiva liquidación.

En lo que toca a los perjuicios morales, por este delito, la situación es bien diferente, se conoce que en esos hechos se privó de su libertad de locomoción a varias personas, de los cuales 11 fueron víctimas de homicidio, esos perjuicios morales para los perjudicados, sus familias (padres, esposas, hijos), no se encuentra acreditado el parentesco dentro de estas diligencias, por lo que se abstendrá este despacho de liquidarlos, dejando también vía libre a las partes afectadas para que ante la jurisdicción civil soliciten la respectiva liquidación.

En cuanto a SIGIFREDO LOPEZ TOBON y los perjuicios morales, se conoce que fue uno de los Diputados tomado como rehén desde el 11 de abril de 2002 hasta el 5 de septiembre de 2009, mas de 7 años con su libertad de locomoción restringida y con ello afectada su dignidad humana, sobre el menoscabo moral causado solo basta leer sus sentires reflejados en la diligencia de injurada, atendida la naturaleza del asunto, el hecho notorio de su retención ilegal por mas de 7 años, en que se le separó de sus familias, de sus trabajos, de su vida en general, de su dignidad humana, no se requiere una prueba fehaciente de ello, per sé la situación nos indica un menoscabo que no tiene precio.

El dolor y perjuicio moral ocasionado, cuando fue despartado abruptamente de su vida cotidiana es evidente y ante la difícil tasación, se dirige esta juzgadora a lo contemplado en el artículo 97 del Código Adjetivo que establece un máximo como indemnización, estima esta operadora judicial, sin temor a equivocación que para este evento, el máximo señalado en la norma será el justo, pues se itera ese perjuicio resulta invaluable, en ese orden, atendiendo ese tope

T. 162

máximo, se impondrá a favor del señor SIGIFREDO LOPEZ TOBON, el valor equivalente a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al año 2013 en que se emite este fallo, los que deberán ser cancelados por el señor ERIC VIDAL CAMILO de manera solidaria con las personas que han resultado condenadas por los mismos hechos y a futuro con todos aquellos que resulten condenados por los mismos, teniendo en cuenta que en curso existen otras personas investigadas por estos hechos.

Se le concederá a VIDAL CAMILO un término de doce meses contados a partir de la ejecutoria de este fallo para la cancelación de los perjuicios a los que será condenado.

#### **SUSTITUTOS PENALES**

#### **SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE**

**LA PENA.** Sustituto se encuentra previsto en el artículo 63 del Código Sustantivo y consiste en la suspensión de ejecución de la sentencia, por un periodo de prueba de dos a cinco años, cuando la pena a imponerse si fuere de prisión no supere los tres años, siempre que la naturaleza, modalidades del hecho punible y personalidad del procesado permitan suponer que no existe necesidad de la ejecución de la pena.

La norma consagra expresamente como primer presupuesto, el de carácter - objetivo - que la pena imponible no supere los 36 meses de prisión, para lo cual observada la sanción a imponer al acusado sin mayor esfuerzo permite concluir que no se verifica a su favor, pues la pena que se impondrá supera ese límite establecido en la norma, por tanto ese requisito de carácter objetivo no se verifica.



Lo anterior hace nugatorio analizar el segundo presupuesto el de carácter subjetivo, dado que la concurrencia de los dos presupuestos enunciados deben ser concurrentes, por ende al no verificarse el primero, no existe razón para analizar el segundo, en ese orden tal sustituto penal le será negado.

El tiempo que el acusado ha permanecido en detención preventiva con ocasión de este proceso, desde el momento de su captura, se tendrá como parte de pena cumplida, conforme lo consagra el artículo 37-3 del Código Penal.

**PRISIÓN DOMICILIARIA.-** Se encuentra consagrada en el artículo 38 del Código Penal, como sustitutiva de la pena de prisión, conforme el cual la ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia del sentenciado, previa la verificación de ciertos presupuestos que enmarca el mismo canon a saberse:

- Que la sentencia se imponga por conducta punible cuya pena mínima prevista en la ley sea de cinco años de prisión o menos
- Que el desempeño personal, laboral, familiar o social del sentenciado permita al juez deducir seria, fundada y motivadamente que no colocará en peligro a la comunidad y que no evadirá el cumplimiento de la pena.

Al igual que el instituto ya estudiado, se requiere la concurrencia simultánea de los dos presupuestos – objetivo y subjetivo – y el primero de ellos, no se verifica, por cuanto la pena mínima prevista en la norma para los delitos investigados, es muy superior a los cinco años que exige la norma, significa que no se satisface ese presupuesto, lo cual nos releva de examinar los presupuestos de índole

161  
167

subjetivo, por ende tampoco a su favor serán examinados los requisitos de orden subjetivo.

### RECURSOS

Contra este fallo procede el recurso ordinario de Apelación que se surtirá ante la Sala penal del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, conforme lo normado en los artículos 76-1 y 191 del Código de Procedimiento Penal.

Ejecutoriada esta decisión, se comunicará el fallo a las autoridades de ley y se remitirá ficha técnica y copias de lo pertinente al señor Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad (reparto) de esta ciudad, conforme las predicciones del artículo 79-1 del Código Instrumental Penal.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CALI**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

### RESUELVE

**PRIMERO: CONDENAR** en sentencia anticipada al señor **ERIC VIDAL CAMILO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.669.425 de El Tambo (Cauca), a la pena de PRISIÓN de TREINTA Y CINCO (35) AÑOS, multa en un valor de 1.666.66 SMLMV año 2002, que deberá cancelar a favor del Tesoro Nacional en un término de 24 meses contados a partir de la ejecutoria de este fallo, al encontrarlo coautor responsable del concurso de delitos de

16.0

**HOMICIDIO AGRAVADO en concurso homogéneo y TOMA DE REHENES.**

**SEGUNDO:** Se condena al señor ERIC VIDAL CAMILO a la pena de inhabilitación de derechos y funciones públicas por un período de QUINCE (15) AÑOS, con fundamento en lo expuesto en acápite respectivo.

**TERCERO:** Se abstiene el despacho de tasar perjuicios materiales y morales que se hubieren podido ocasionar con el homicidio de los señores FRANCISCO JAVIER GIRALDO, RAMIRO ECHEVERRY SANCHEZ, CARLOS ALBERTO CHARRY, JUAN CARLOS NARVAEZ REYES, HECTOR FABIO ARIZMENDI, CARLOS ALBERTO BARRAGAN, NACIANCENO OROZCO GRISALES, JAIRO JAVIER HOYOS SALCEDO, ALBERTO QUINTERO HERRERA, EDISON PEREZ NUÑEZ, RUFINO VARELA, dejando vía libre a la parte perjudicada a fin de que ante la jurisdicción civil solicite su liquidación previa demostración de su calidad de perjudicada y los perjuicios, conforme a lo asentado en la parte considerativa de la presente providencia.

**CUARTO:** Abstenerse de condenar a ERIC VIDAL CAMILO al pago de perjuicios materiales ocasionados al señor SIGIFREDO LOPEZ TOBON, por el delito de Toma de Rehenes.

**QUINTO:** Condenar a ERIC VIDAL CAMILO al pago de perjuicios morales ocasionados por el delito de Toma de Rehenes en el equivalente a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes al año 2013 en que se profiere el fallo y a favor del señor SIGIFREDO LOPEZ TOBON perjuicios que se cancelarán de manera solidaria con quienes han resultado condenados previamente por estos hechos y todos aquellos que con ocasión de estos hechos a futuro resultaren

X/1  
166

condenados, concediéndole como término para su cancelación un término de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de este fallo, con fundamento en los motivos expuestos en la parte pertinente.

**SEXTO: NO CONCEDER** a ERIC VIDAL CAMILO, la SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA, ni la PRISION DOMICILIARIA, conforme a las consideraciones esbozadas en acápite pertinente. Debiendo purgar la totalidad de la pena que se le impone, para lo que se le tendrá en cuenta el tiempo que con ocasión de este proceso lleva en privación de libertad.

**SEPTIMO:** Contra este fallo procede el recurso ordinario de apelación que se surtirá ante la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Cali.

**OCTAVO:** Ejecutoriada esta decisión se comunicará a las autoridades de ley y se enviará ficha técnica y copias de lo pertinente con destino a los señores Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad (reparto) para lo de su competencia.

**NOVENO:** Remítase la actuación ante el Centro de Servicios de estos despachos judiciales a fin de que se de cumplimiento a lo dispuesto en este fallo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,



**DOLLY ROCIO CHAVEZ ESCOBAR**

16.8

**HOMICIDIO AGRAVADO en concurso homogéneo y TOMA DE REHENES.**

**SEGUNDO:** Se condena al señor ERIC VIDAL CAMILO a la pena de inhabilitación de derechos y funciones públicas por un período de QUINCE (15) AÑOS, con fundamento en lo expuesto en acápite respectivo.

**TERCERO:** Se abstiene el despacho de tasar perjuicios materiales y morales que se hubieren podido ocasionar con el homicidio de los señores FRANCISCO JAVIER GIRALDO, RAMIRO ECHEVERRY SANCHEZ, CARLOS ALBERTO CHARRY, JUAN CARLOS NARVAEZ REYES, HECTOR FABIO ARIZMENDI, CARLOS ALBERTO BARRAGAN, NACIANCENO OROZCO GRISALES, JAIRO JAVIER HOYOS SALCEDO, ALBERTO QUINTERO HERRERA, EDISON PEREZ NUÑEZ, RUFINO VARELA, dejando vía libre a la parte perjudicada a fin de que ante la jurisdicción civil solicite su liquidación previa demostración de su calidad de perjudicada y los perjuicios, conforme a lo asentado en la parte considerativa de la presente providencia.

**CUARTO:** Abstenerse de condenar a ERIC VIDAL CAMILO al pago de perjuicios materiales ocasionados al señor SIGIFREDO LOPEZ TOBON, por el delito de Toma de Rehenes.

**QUINTO:** Condenar a ERIC VIDAL CAMILO al pago de perjuicios morales ocasionados por el delito de Toma de Rehenes en el equivalente a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes al año 2013 en que se profiere el fallo y a favor del señor SIGIFREDO LOPEZ TOBON perjuicios que se cancelarán de manera solidaria con quienes han resultado condenados previamente por estos hechos y todos aquellos que con ocasión de estos hechos a futuro resultaren

166

condenados, concediéndole como término para su cancelación un término de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de este fallo, con fundamento en los motivos expuestos en la parte pertinente.

**SEXTO: NO CONCEDER** a ERIC VIDAL CAMILO, la SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA, ni la PRISION DOMICILIARIA, conforme a las consideraciones esbozadas en acápite pertinente. Debiendo purgar la totalidad de la pena que se le impone, para lo que se le tendrá en cuenta el tiempo que con ocasión de este proceso lleva en privación de libertad.

**SEPTIMO:** Contra este fallo procede el recurso ordinario de apelación que se surtirá ante la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Cali.

**OCTAVO:** Ejecutoriada esta decisión se comunicará a las autoridades de ley y se enviará ficha técnica y copias de lo pertinente con destino a los señores Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad (reparto) para lo de su competencia.

**NOVENO:** Remítase la actuación ante el Centro de Servicios de estos despachos judiciales a fin de que se de cumplimiento a lo dispuesto en este fallo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,



**DOLLY ROCÍO CHÁVEZ ESCOBAR**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO

Interlocutorio No. 55  
Radicación: 2013 - 00024  
Procesado: Erick Vidal Camilo  
Delitos: Toma de Rehenes y otros

Cali, dieciséis (16) de agosto de dos mil trece (2013)

**OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

Procede el Despacho a tomar una decisión frente al escrito presentando por la Procuradora Judicial delegada en este asunto como Agente Especial del Ministerio Público, con el fin de que se corrija el numeral primero de la parte resolutive de la Sentencia No. 02 de fecha 31 de julio del corriente año, emitida contra el señor ERICK VIDAL CAMILO, lo anterior teniendo en cuenta que en el acápite de la dosificación se le impuso una pena de 30 años de prisión y en la parte resolutive se señaló una pena de 35 años de prisión.-

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA:**

El procedimiento penal contenido en la Ley 600 de 2000, consagra de forma expresa en su artículo 412 que está prohibida la revocatoria o reforma de las providencias por parte del mismo Juez o Sala de Decisión que las profirió, regla general cuya excepción se presenta cuando se ha incurrido en error aritmético, en el nombre del procesado o en una omisión sustancial en la parte resolutive, casos en los cuales procede la corrección, aclaración o adición del proveído.

F. 1.  
(182)

En igual exégesis, el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, el cual es susceptible de aplicación en el Procedimiento Penal por remisión expresa del Art. 23 del C.P.P., norma rectora que establece que deben aplicarse las normas del Procedimiento Civil en materias no reguladas en el procedimiento penal — establece que toda providencia decisión jurisdiccional es susceptible de corrección, aclaración o adición, en cualquier tiempo, y por el juez que la dictó, en los similares casos y circunstancias que los señalados en la ley penal adjetiva.

En este orden de ideas, puede entonces el Juez correspondiente, que emitió la decisión judicial, corregir, aclarar o adicionar sus decisiones en cualquier tiempo, salvo las excepciones de ley antes reseñadas, consideración que armoniza con el Art. 15 *idem*, cuyo inciso segundo consagra la obligación legal de los funcionarios judiciales de corregir lo actos irregulares que se cometan en la actuación.

De conformidad con el escrito presentando y revisado el expediente se tiene que efectivamente se advierte que en la Sentencia Anticipada No. 02 del 31 de julio de 2013, en el acápite de la dosimetría penal se tomó el concurso de conductas punible el cual arrojó una condena de 45 años de prisión, misma a la cual se le aplicó 1/3 parte de la rebaja por acogerse a la figura de sentencia anticipada, disminuyéndole 15 años de prisión, quedando en un total de 30 años de prisión como pena principal a imponer al señor ERICK VIDAL CAMILO y en la parte resolutive numeral primero, se impuso una pena de prisión de 35 años.-

Se trata entonces de un error sustancial en la parte resolutive que debe ser corregida, de ahí, que en atención a los postulados de las normas citadas, procede la corrección de la Sentencia Anticipada Nro. 02 del 31 de julio de 2013.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO de SANTIAGO DE CALI,**

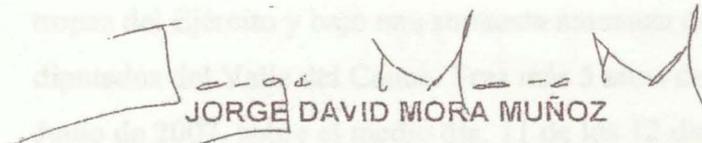
**RESUELVE:**

Handwritten marks and initials in the top right corner.

**PRIMERO: ACLARAR EL NUMERAL PRIMERO** de la parte resolutive de la Sentencia Anticipada No 02 del 31 de julio de 2013, en lo concerniente a la pena a imponer al señor ERICK VIDAL CAMILO, quedando en **TREINTA (30) AÑOS DE PRISIÓN** y no como erróneamente se expresó.

**SEGUNDO:** La presente providencia se notificará de la forma como se notificó la providencia corregida y contra lo aquí resuelto procederán los recursos que la ley prevé como admisibles frente a la referida sentencia anticipada.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE DAVID MORA MUÑOZ**  
Juez

De otro lado el informe de medicina legal arrojó conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1000 salarios mínimos legales, al ser oye a sentencia anticipada.

La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada, (SI ó NO).

1. ¿Considera Ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar.

Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI

NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI

NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI

NO

RESULTADOS:

SI 7

NO 3

my. Cim SRG Edward Alexander Michaels

La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada, (SI o NO).

1. ¿Considera usted al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar. Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

PUEZLAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI

NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI

NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI

NO

RESULTADOS:

SI 7

NO 3

My E.J. Ramon Arturo Lopez

La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada, (SI ó NO).

¿Considera Ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar.

Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI  NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI  NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI  NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI  NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI  NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI  NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI  NO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI

NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI

NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI

NO

RESULTADOS: SI 8

NO 2

my. Ej. Ruando pania lopez

La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).

1. ¿Considera Ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar.

Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI

NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI

NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI

NO

RESULTADOS:

SI 8

NO 2

CC. ARL JOUANNY MORENO

La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada: (SI ó NO)

1. ¿Considera usted al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar.

Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI  NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI  NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI  NO

RESULTADOS: SI 4 NO 6

*my E. J. ...*

La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada, (SI ó NO).

1. ¿Considera al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar. Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI

NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI

NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI

NO

RESULTADOS: SI 7

NO 3

*my E/ Oscar murriio Gonzalez del Rio*

La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar.

Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI  NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI  NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI  NO

RESULTADOS: SI 6 NO 4

CC. NRC Nestor Castellano

La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada, (SI ó NO).

1. ¿Considera Ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar. Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI

NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI

NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI

NO

RESULTADOS: SI 6

NO 4

my E/ Didier Gomez Gualdion

La encuesta consta de 19 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).

1. ¿Considera usted al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar.

Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI

NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI

NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI

NO

RESULTADOS: SI 6

NO 4

my. FAL andres henao

La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**  
**EJERCITO NACIONAL**  
**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar. Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI  NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI  NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI  NO

RESULTADOS: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

FIRMA Y POSFIRMA:

 MY AURA. Rueda Wilson

La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).

1. ¿Considera ud. el Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI  NO

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar. Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente esta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI

NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI

NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI

NO

RESULTADOS: SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

FIRMA Y POSFIRMA: \_\_\_\_\_

*My Jesus Rico*

La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada, (SI o NO).

¿Considera usted al Estado Colombiano el responsable del asesinato de los 12 diputados del Valle del Cauca?

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar. Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI  NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI  NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI  NO

RESULTADOS: SI 5 NO 5

*my. Fac Jimenez Solano Duran*

La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI o NO).

1. ¿Considera usted al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI  NO

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar. Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI  NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI  NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI  NO

RESULTADOS: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

FIRMA Y POSFIRMA: M. Jhon Gonzalez Reyes

1. ¿Considera al Estado Colombiano el responsable del asesinato de los 12 diputados del Valle del Cauca?

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar.

Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. **¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?**

SI  NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI  NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI  NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI  NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI  NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI  NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI  NO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI

NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI

NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI

NO

RESULTADOS:

SI 6

NO 4

my. E. Leonardo Torres Castillo.

La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada (SI/NO).

1. ¿Considera usted al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 13 diputados del Valle del Cauca?

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro “El triunfo de la esperanza”, escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar.

Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI

NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI

NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI

NO

RESULTADOS:

SI 7

NO 3

my E. Miguel Chavarro Suarez

La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).

1. ¿Considera al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro “El triunfo de la esperanza”, escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar.

Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI

NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI

NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

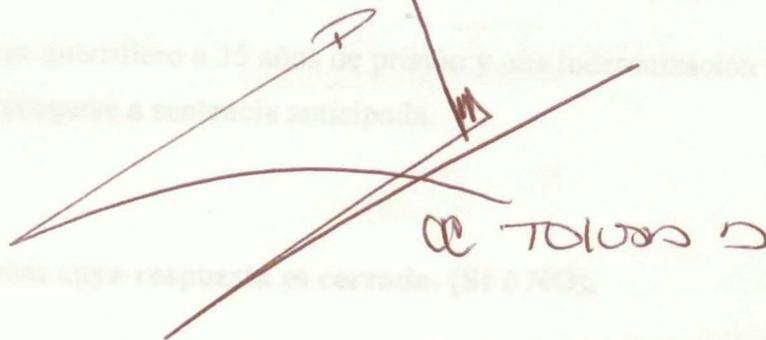
SI

NO

RESULTADOS:

SI 6

NO 4

  
cc TOLUO S

1. ¿Considera usted al Ejército Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar. Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI  NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI  NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI  NO

RESULTADOS: SI 6 NO 4

my E. Julio Mancante Sanchez Flores

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI  NO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL  
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

ENCUESTA

SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medío día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar. Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI

NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI

NO

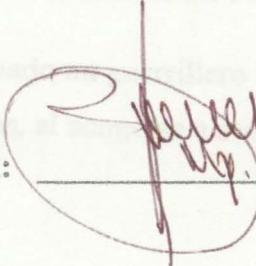
10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI

NO

RESULTADOS: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

FIRMA Y POSFIRMA:

  
Mg. Madina Diaz W. Nican.

1. ¿Considera usted al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar. Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente esta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI

NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI

NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI

NO

RESULTADOS: SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

FIRMA Y POSFIRMA:

*Nelson Sandoval*  
My. Nelson Sandoval Castillo.  
Alumno aula E.

La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI o NO).

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del asesinato de los 12 diputados del Valle del Cauca?

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**  
**EJERCITO NACIONAL**  
**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar. Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

ca. número 2  
oficio

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI  NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI  NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI  NO

RESULTADOS: SI 6 NO 4

CC SRC. Jaime Leonardo Muntañoz

La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).

1. ¿Considera usted al Estado Colombiano el responsable del asesinato de los 12 diputados del Valle del Cauca?

CE Monto 22 J.  
Hanta

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar.

Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI

NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI

NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI

NO

5

5

my. E. Carlos fernando Casas

La encuesta consta de 16 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).

1. ¿Considera Ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar. Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI

NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI

NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI

NO

RESULTADOS: SI 5 NO 5

  
H. Canajal  
FAC

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar.

Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI

NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI

NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI

NO

RESULTADOS:

SI 4

NO 6

My FAC JOSÉ Luis Nuenduro

La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es SI o NO.

1. ¿Considera al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar. Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente esta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI  NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

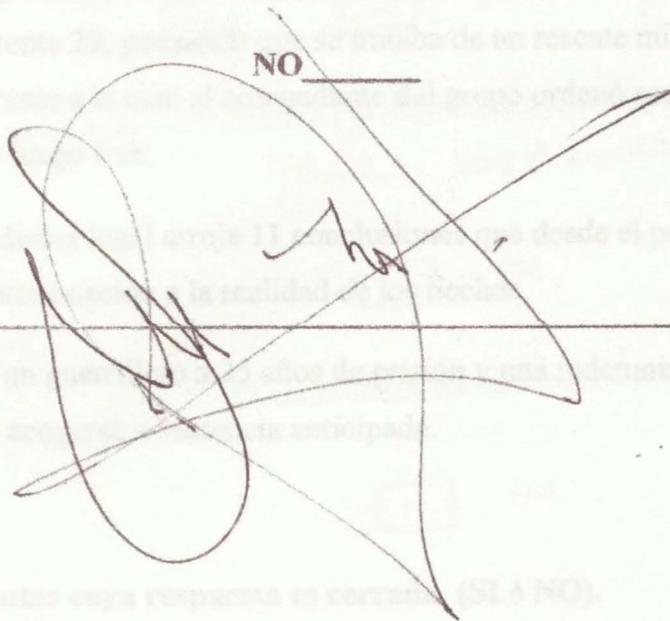
SI  NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI  NO

RESULTADOS: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

FIRMA Y POSFIRMA: \_\_\_\_\_



1. ¿Considera Ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar. Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI

NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI

NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI

NO

RESULTADOS: SI 4 NO 6

my. E. Carlos Pachon Jimenez

1. ¿Considera el Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL  
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

ENCUESTA

SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar. Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI

NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI

NO

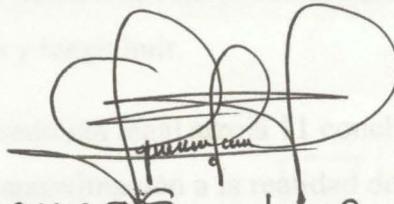
10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI

NO

RESULTADOS: SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_



FIRMA Y POSFIRMA: My. ANGARITA SUAREZ JUAN C.

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro “El triunfo de la esperanza”, escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar.

Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI

NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI

NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI

NO

RESULTADOS: SI 4. NO 6.

~~ME. ALEJANDRO TORO GONZALEZ~~  
891005-806

La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada (SI o NO).

1. ¿Considera usted al Estado Colombiano el responsable del asesinato de los 12 diputados del Valle del Cauca?

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar.

Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI

NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI

NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI

NO

RESULTADOS:

SI 4

NO 6

my. El pueblo felipe montes

1. ¿Considera usted al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar. Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI

NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI

NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI

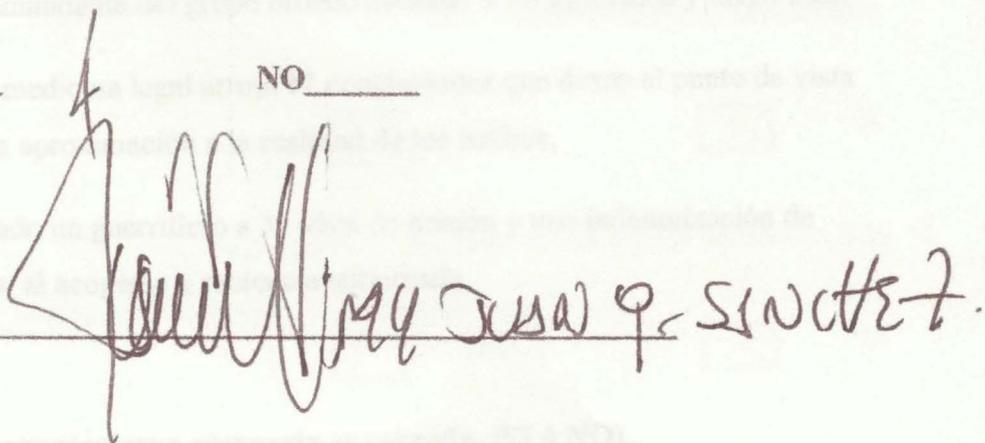
NO

RESULTADOS:

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

FIRMA Y POSFIRMA:

  
Juan Carlos Sánchez

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar. Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI  NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

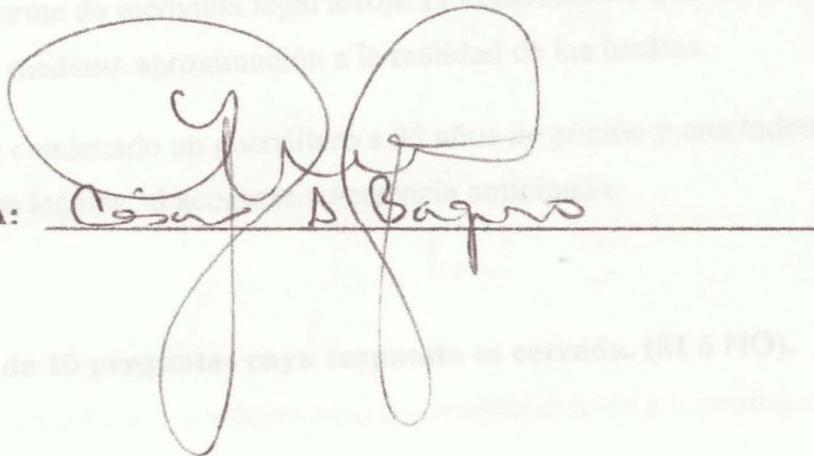
SI  NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI  NO

RESULTADOS: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

FIRMA Y POSFIRMA:

  
Cesar A. Bagro

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI  NO

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar. Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI

NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI

NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI

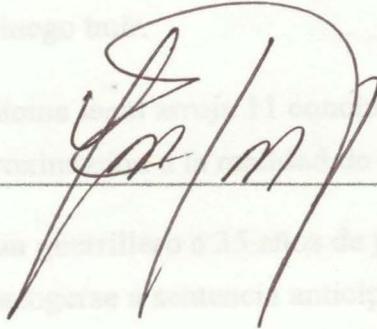
NO

RESULTADOS:

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

FIRMA Y POSFIRMA:



La encuesta consistió de 10 preguntas cuya respuesta es correcta. (SI ó NO).

1. ¿Considera usted al Estado Colombiano el responsable del asesinato de los 12 diputados del Valle del Cauca?

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar. Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI  NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI  NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI  NO

RESULTADOS: SI 7 NO 3

my. Ej. Gustavo Ramirez Villegas

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro “El triunfo de la esperanza”, escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar. Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI

NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI

NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI

NO

RESULTADOS: SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

FIRMA Y POSFIRMA:

Wilson Alexander Navarano

La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es SI ó NO.

1. ¿Considera usted al Estado Colombiano el responsable del asesinato de los 12 diputados del Valle del Cauca?

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro “El triunfo de la esperanza”, escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar.

Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI

NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI

NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI

NO

RESULTADOS: SI 7 NO 3

my. E. Gabriel andrés maye

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

**ENCUESTA**

**SECUESTRO Y POSTERIOR ASESINATO DE LOS DIPUTADOS DEL VALLE DEL CAUCA**

El 11 de Abril de 2002, un grupo guerrillero haciéndose pasar por tropas del Ejército y bajo una supuesta amenaza de bomba, secuestra 12 diputados del Valle del Cauca. Tras más 5 años de cautiverio, el día 18 de Junio de 2007, sobre el medio día, 11 de los 12 diputados fueron masacrados por las FARC. En el libro "El triunfo de la esperanza", escrito por Sigifredo López, un guerrillero afirma que dicha masacre se produjo porque los guerrilleros que custodiaban a los diputados, confundieron un grupo del frente 29, pensando que se trataba de un rescate militar.

Situación frente a la cual el comandante del grupo ordenó asesinar a los diputados y luego huir.

De otro lado el informe de medicina legal arroja 11 conclusiones que desde el punto de vista técnico, permiten una mediana aproximación a la realidad de los hechos.

Por este hecho fue condenado un guerrillero a 35 años de prisión y una indemnización de 1600 salarios mínimos legales, al acogerse a sentencia anticipada.

**La encuesta consta de 10 preguntas cuya respuesta es cerrada. (SI ó NO).**

1. ¿Considera ud. al Estado Colombiano el responsable del secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca?

SI

NO

2. ¿Es el Estado Colombiano el responsable de la muerte de los 11 diputados del Valle?

SI

NO

3. ¿Son las Farc, las únicas responsables del secuestro y el asesinato de los diputados del Valle?

SI

NO

4. ¿Obró el Estado a través del poder Judicial con contundencia y eficacia frente ésta masacre?

SI

NO

5. ¿Guardó el gobierno un silencio cómplice, echando al olvido este hecho, por la proximidad de los diálogos de paz?

SI

NO

6. ¿La muerte de los diputados quedó en la impunidad?

SI

NO

7. ¿Faltó acción de gobierno a nivel internacional para condenar a las Farc y sus principales líderes?

SI

NO

8. ¿Quedó la muerte de los diputados del Valle como un borroso recuerdo en la memoria de los colombianos?

SI

NO

9. ¿Cobró el Estado colombiano a las Farc, el alto costo político que significó este asesinato?

SI

NO

10. ¿Merecía el grupo terrorista de las Farc, después de esta masacre y una lista interminable de cruentos hechos, una oportunidad de diálogo?

SI

NO

RESULTADOS: SI 6

NO 4

*my.cim N2C Juan Pablo Gonzalez*

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF. MM.  
"TOMAS RUEDA VARGAS"



057324